66
24.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"LA AUDITORIA DEL SEGURO SOCIAL ES UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ACEITES AUTOMOTRICES"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A :

ANGEL XAVIER CRUZ ANTONIO

ASESOR: L. C. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO 1997

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodriguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA: "La auditoria del Seguro Social en una empresa comercializadora de aceites automotrices"

que presenta el pasante: Angel Xavier Cruz Antonio
con número de cuenta: 8601201-8 para obtener el TITULO de: Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reune los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 12 de septiembre de 1996

PRESIDENTE	C.P. Ma. Blanca Nieves Jiménez	
VOCAL	C.P. Alvaro Segura Guerrero	
SECRETARIO	C.P. Juan Cortés Gutiérrez	
PRIMER SUPLENTE	L.C. Rolando Sánchez Peláez	
SEGUNDO SUPLENTE	C.P. Carlos Roman Rivera	

UAE/DEP/VAP/02

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN:

Que con su grandeza por ser la máxima casa de estudios, me permitió desarrollar una cultura profesional invaluable.

A MIS PADRES:

Omar Cruz Gómez
Otilia Antonio López

Con respeto y admiración por haber inculcado en mi su perseverancia y gran calidad humana.

A MIS HERMANOS:

Yazmin Cruz Antonio
Magali Cruz Antonio
Omar Cruz Antonio
Edgar Cruz Antonio

Por su muestra de cariño y apoyo en los momentos mas trascendentales de nuestras vidas.

AL LIC. JUAN CORTES GUTIERREZ:

Por haber tenido la sencillez y calidad profesional para brindarme su apoyo sin limite como asesor en la formulación y conclusión de este trabajo.

A MIS PROFESORES:

Que con su capacidad profesional forjaron en mi los principios teóricos y éticos para el desempeño de mi profesión.

A PRICE WATERHOUSE:

Por permitirme desarrollarme como profesional.

A MIS AMIGOS:

Por su muestra de afecto y apoyo.

A GUILLERMO DIAZ BERMUDEZ:

Por su gran amistad.

AL LIC. JUAN CORTES GUTIERREZ:

Por haber tenido la sencillez y calidad profesional para brindarme su apoyo sin limite como asesor en la formulación y conclusión de este trabajo.

A MIS PROFESORES:

Que con su capacidad profesional forjaron en mi los principios teóricos y éticos para el desempeño de mi profesión.

A PRICE WATERHOUSE:

Por permitirme desarrollarme como profesional.

A MIS AMIGOS:

Por su muestra de afecto y apoyo.

A GUILLERMO DIAZ BERMUDEZ:

Por su gran amistad.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

ART.	ARTICULO
C.F.F.	CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION
D.F.	DISTRITO FEDERAL
I.M.S.S.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
I.N.P.C.	INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
I.V.C. Y M.	INVALIDEZ,VEJEZ,CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y MUERTE
L.F.T.	LEY FEDERAL DEL TRABAJO
L.S.S.	LEY DEL SEGURO SOCIAL
P.T.U.	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
R.T.	RIESGO DE TRABAJO
S.A.R.	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
R.C.E.R.	REGLAMENTO DE CLASIFICACION DE GRADO DE RIESGO DE LAS EMPRESAS
S.H.C.P.	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
S.M.G.	SALARIO MINIMO GENERAL
S.M.G.D.	SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO

" LA AUDITORIA DEL SEGURO SOCIAL

EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE

ACEITES AUTOMOTRICES "

"LA AUDITORIA DEL SEGURO SOCIAL EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ACEITES AUTOMOTRICES"

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO 1 GENERALIDADES

		Pág.
1.1	Antecedentes, evolución y actualidad de la seguridad social en México	2
1.2	Generalidades del IMSS en México	4
1. 3	Leyes que lo reglamentan	23
1. 4	Derechos y obligaciones del Seguro Social	25
1. 5	Estructura funcional	29

CAPITULO 2 **LA AUDITORIA**

Pág.

2.1 Antecedentes 34

2.2 Objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social 36

2.3 Normas de auditoría 37

2.4 Técnicas y procedimientos de auditoría 46

2.5 Control interno 49

CAPITULO 3 **LA AUDITORIA DEL SEGURO SOCIAL EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ACEITES AUTOMOTRICES**

3.1 Planeación de la auditoría 54

3.2 Desarrollo de la auditoria 57

3.3 Programa de trabajo 61

3.4 El dictamen y su presentación 90

3.5 Responsabilidad del contador público dictaminador 97

	Pág.
CASO PRACTICO	100
CONCLUSIONES	118
BIBLIOGRAFIA	121

INTRODUCCION

Cada vez grupos mayores de necesitados llaman a las puertas de las instituciones, en los paises con diferentes grados de desarrollo, en busca de una seguridad social mas sólida, justa y dinámica, prueba de ello son los acontecimientos sociales y económicos por los que atraviesa México, siendo esto el principal obstáculo en la prestación oportuna de servicios de seguridad social, a la población economicamente activa, la cual se encuentra a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social

El desarrollo de sus actividades administrativas y de prestación de servicios tiene como fuente principal de financiamiento un esquema tripartita (Estado, Patrones y Trabajadores) no recayendo en un solo sector de la sociedad, pero si instituido con un carácter obligatorio para las tres partes

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la Ley del Seguro Social, surge la necesidad de verificar que estas obligaciones se cumplan sobre todo que si se considera que de conformidad con el Art. 2 del C F F Las aportaciones de seguridad social son contribuciones.

Esta verificación se ejerce mediante diversos programas de auditoria destacando en forma relevante el denominado dictamen de contador público independiente para efectos del seguro social, tema principal de este trabajo.

El presente trabajo de investigación esta estructurado en tres capitulos y un caso practico.

En el primer capitulo me refiero a los antecedentes y evolución de la seguridad social en México , asi como el marco legal que rige a la seguridad social en nuestro país .

En el segundo capitulo me refiero a la auditoria enfocando la revision de las cuotas del seguro social , destacando la importancia de las normas técnicas y procedimientos de auditoria como una herramienta del Contador Público para llevar a cabo este tipo de trabajo , en el tercer capitulo me refiero a la auditoria enfocada a una empresa comercializadora de aceites automotrices , destacando la planeación de la auditoria , los programas de trabajo asi como el desarrollo de la auditoria.

Por ultimo se incluye un caso practico que pretende ilustrar toda la teoria en todo este trabajo.

Los objetivos de esta investigación son:

El proporcionar a las futuras generaciones de Contadores Públicos los elementos básicos a considerarse en el dictamen de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados asi como las principales ventajas que consigo trae este dictamen.

Este estudio está dirigido a las empresas comercializadoras de aceites automotrices ya que al tratar de abarcar diversas actividades podria causar controversias en las conclusiones finales.

CAPITULO 1

GENERALIDADES

1.1 Antecedentes, evolución y actualidad de la seguridad social en México

1.2 Generalidades del IMSS en México

1. 3 Leyes que lo reglamentan

1. 4 Derechos y obligaciones del Seguro Social

1. 5 Estructura funcional

1.1. ANTECEDENTES EVOLUCION Y ACTUALIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

Las primeras inquietudes en materia de seguridad social en nuestro país se encuentran a finales de siglo XIX, en donde ciertos grupos de intelectuales comenzaron a difundir las doctrinas socialistas que habían alcanzado gran popularidad en Europa. Ideales que fueron el punto de atracción de los funcionarios más perspicaces del régimen Porfirista, los cuales comprendieron la necesidad de reformar el sistema político y social que se venía llevando, para evitar que los trabajadores de la industria y los peones de las haciendas que trabajaban en condiciones semejantes, a las de los esclavos engrosaran las filas de la revolucion

En 1907 Rodolfo Reyes, presentó al ministerio de Fomento un proyecto de Ley Minera, en la cual uno de sus principales objetivos era la creación de un seguro en favor de las personas que el minero hubiere señalado como beneficiarios, esta iniciativa creó polémicas y una tentación especial al tema por lo que daríamos por iniciada la revolución en pro de la Seguridad Social de los trabajadores

A partir de 1907 surgió la corriente renovadora que pretendía ampliar el campo de protección a los trabajadores. Los renovadores proponían una serie de medidas que pueden considerarse como antecedentes de las prestaciones

sociales se pretendian obligar a los patrones a proporcionar habitaciones "sanas y cómodas" los trabajadores, artículos de primera necesidad a precios accesibles y anticipos de sueldos sin crédito alguno

Es pués, hasta 1917 en la constitución de los Estados Unidos Mexicanos que establece claramente los antecedentes de nuestra actual Ley del Seguro Social, mediante el texto original del art 123 constitucional inciso B, fracción XI. "Se considerarán de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria, del trabajo, de accidentes y otros confines análogos, por lo cual, tanto el gobierno Federal como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión social popular"

Esta disposición constitucional fue reformada en 1929 diciendo "Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá. Seguro de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, y otros fines análogos.

Es asi como finalmente se va consumando el pensamiento visionario de algunos hombres comprometidos con la nación, que además con un alto sentido de responsabilidad, igualdad, legitimidad y justicia, algunos de estos hombres como Vasco de Quiroga, Morelos, Rodolfo Reyes, Vicente Villada, Los hermanos Flores Magón, Ponciano Arriaga, Francisco I. Madero, Juárez, Salvador Alvarado y otros más, fueron los inspiradores para que otros hombres de igual valía, continuarán y concretarán lo que en algún tiempo fue un anhelo visionario "Contar con una Institución capaz de proporcionar

Seguridad Social" a todos los Mexicanos como factor de equidad y justicia social, es decir justicia laboral, asi como la protección del empleado sin afectar el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.

Por el año de 1938 ya se contaba con un proyecto de Ley del Seguro Social propiamente dicho durante el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas y en diciembre de 1942 se presenta ante el Congreso de la Unión y a su vez se envio ante la Cámara de Diputados y Senadores. El decreto de expedición de este ordenamiento fue firmado el 31 de diciembre de 1942 por el entonces Presidente de la República, General Manuel Avila Camacho, siendo aprobado y publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1943

Durante el primer año de la creación del Instituto se enfocó a la estructuración y organización del mismo, nombrando como primer director del IMSS al Licenciado José Santos Guajardo. Posteriormente fue nombrado el licenciado Ignacio García Tellez, un personaje importante y pieza clave en la gestación del Instituto, ya que ocupó importantes cargos en la Administración Pública tales como: Gobernador, primer Rector de la UNAM, Procurador, Secretario de Educación, Secretario de Gobernación y Primer Secretario del Trabajo por lo tanto a partir de 1944, fecha real de inicio de operaciones, surge como tal nuestro Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.2. GENERALIDADES DEL IMSS EN MEXICO

Del análisis de los art. 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, se desprenden dos clasificaciones:

a) Sujetos de seguro

b) Sujetos asegurables

Sujeto de seguro, es aquella persona que se encuentra en el supuesto de la Ley, cuya obligación de inscribir al IMSS no se encuentra sujeta a ninguna modalidad, precisando que son trabajadores los que se encuentren vinculados a otra persona por una relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le de el origen.

Sujeto asegurable, es la persona que no obstante encontrándose en el supuesto que la Ley establece, su inscripción ante el IMSS, se encuentra supeditada a la expedición de un decreto del poder ejecutivo que establece las modalidades y la fecha de implantación del Seguro Social, de acuerdo al art. 13 LSS.

Sujetos	De aseguramiento obligatorio *Art. 12 L.S.S.*	Personas vinculadas a otros por una relación de trabajo, individual o colectiva.
	De la incorporación voluntaria *Art. 13 L.S.S.*	Persona que solicita su incorporación al régimen obligatorio del Seguro Social.

Son sujetos al aseguramiento del regimen obligatorio:

SUJETOS AL REGIMEN OBLIGATORIO ART. 12 L.S.S.

1.- Accionistas
2.- Consejo de administración
3.- Administrador único
4.- Directores
5.- Gerentes
6.- Comisionistas
7.- Agentes de ventas
8.- Mediadores mercantiles
9.- Trabajadores de confianza no sindicalizados
   a) Permanentes
   b) Temporales o eventuales
   c) Domésticos
   d) A domicilio
10.- Trabajadores sindicalizados
   a) Planta
   b) Temporales o eventuales
   c) De la construcción
11.- Trabajadores músicos
12.- Trabajadores artistas
13.- Trabajadores de seguridad o policías
14.- Profesionales independientes.
15.- Trabajadores del campo
16.- Ejidatarios, colonos y pequeños propietarios

17.- Trabajadores cañeros
   a) Permanente
   b) Eventual
18.- Otros

Son sujetos de aseguramiento del regimen voluntario:

SUJETOS A LA INCORPORACION VOLUNTARIA ART. 13 L.S.S.

1.- Industrias familiares
2.- Profesionales independientes
3.- Comerciantes en pequeño
4.- Artesanos
5.- Ejidatarios
6.- Comuneros
7.- Pequeños propietarios
8.- Patrones personas físicas
9.- Trabajadores del estado
10.- Marinos mercantes
11.- Henequeneros
12.- Tabacaleros
13.- Domésticos
14.- Otros

Los patrones están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas, bajas y las modificaciones de su salario dentro de los plazos que a continuación se mencionan:

INSCRIPCION DE PATRONES
Y TRABAJADORES
Art. 19 Fracc. I

PATRON		TRABAJADOR	
Aviso de inscripción	(1)	Aviso de inscripción	(1)
Inscripción de las Empresas en el seguro de Riesgos de Trabajo	(1)	Aviso de modificación de salario	(1) (2)
Avisos de (escrito): Substitución Patronal, Cambio de Domicilio, Cambio de razón social, Fusión	(1)	Avisos de baja	(1)

PLAZOS PARA SU
PRESENTACION
Art. 40 L.S.S.

(1) 5 días hábiles

(2) Meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, salarios variables

(2) 35 días de calendario por revisión del contrato colectivo de trabajo.

Los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo por lo que el IMSS asigna una clasificación, para cada actividad siendo agrupados en cinco clases diferentes las cuales a continuación se mencionan:

CLASIFICACION Y GRADO DE RIESGO DE EMPRESAS ART. 79 L.S.S.	Clase Art. 9 RCER	I. Riesgo ordinario de la vida II. Riesgo bajo III. Riesgo medio IV. Riesgo alto V. Riesgo máximo
	Reporte de la actividad Art. 11 RCER	– Actividad o actividades – Materias primas y materiales – Maquinaria y equipo – Equipo de transporte – Número de trabajadores – Proceso de trabajadores
	Estadísticas de riesgos de trabajo	– Número de accidentes de trabajo – Número de dias de incapacidad – Suma de porcientos de incapacidades permanentes parciales – Incapacidades permanentes totales – Muerte

Dentro de las prestaciones que otorga el IMSS se encuentran las siguientes:

PRESTACIONES QUE OTORGA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL ART. 11 L.S.S.

- Inmediatas
  Seguro de Riesgos de Trabajo

- A corto Plazo
  Seguro de Enfermedades y Maternidad

- A Largo Plazo
  Seguro de Invalidez, Vejez Cesantía y Muerte

- Guarderías
  Seguro de Guarderías para hijos de Aseguradas

- Servicios Sociales

- A largo plazo
  Seguro de Retiro

A continuación se definen los conceptos de accidentes y enfermedades de trabajo así como las incapacidades que estos producen y prestaciones a que tienen derecho los asegurados al encontrarse en cualquiera de las situaciones siguientes:

RIESGOS DE TRABAJO ART. 48 L.S.S.

CONCEPTOS:

ACCIDENTES DE TRABAJO: Art. 474 L.F.T.

Toda lesión orgánica o perturbación funcional, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo de su trabajo.

ENFERMEDAD DE TRABAJO: Art. 475 L.F.T

Es todo estado patológico derivado de una acción continua que tenga su origen en el trabajo.

INCAPACIDADES QUE PRODUCEN: Art. 474 L.F.T.

- Temporal
- Permanente parcial
- Permanente total
- Muerte

SALARIO MAXIMO

- Doble del salario mínimo del área - geográfica de aplicación.

PRESTACIONES

- Asistencia medica
- Rehabilitación
- Hospitalización
- Medicamentos
- Aparatos de prótesis y ortopedia
- Indemnización de 1095 días, y a beneficiarios 730 días

ACCIDENTES IMPUTABLES
AL TRABAJADOR O AL PATRON

BENEFICIARIOS:

- La viuda o viudo, en su caso, la concubina
- Los ascendientes - Los hijos

PREVENCION

- Cumplir con el reglamento e instructivo de higiene y seguridad

	En especie	– Asistencia Medica, quirúrgica y farmacéutica – Servicios de hospitalización – Aparatos de Prótesis y Ortopedia – Rehabilitación
PRESTACIONES POR RIESGOS DE TRABAJO ART. 63, 65 L.S.S.	**En dinero**	– Subsidio del 100% de salario base de cotización – Pensión por incapacidad permanente total – Pensión por incapacidad permanente parcial mayor del 15 – Indemnización global equivalente a cinco anualidades – Ayuda para gastos de funeral – Pensión de viudez – Pensión de orfandad – Pensión de ascendientes

PRESTACIONES EN EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD ART. 99, 102 L.S.S.	**En especie**	– Asistencia Medica, Quirúrgica, Farmacéutica y Hospitalaria – Asistencia Obstetricia – Ayuda para lactancia y una canastilla
	En dinero	– Subsidio por enfermedad general a partir del 4o día del 60% del salario base de cotización (requisito cotizaciones)

	En Especie	– Asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria
PRESTACIONES EN LOS SEGUROS DE INVALIDEZ, VEJEZ, CESANTIA Y MUERTE ART. 121 L.S.S.	**En dinero**	– Ayuda para gastos de matrimonio (requisito 150 cotizaciones – Pensión de Invalidez (requisito 150 cotizaciones) – Pensión de vejez (requisitos 500 cotizaciones y 65 años de edad) – Pensión de Cesantía (requisitos 500 cotizaciones y 60 años de edad) – Pensión de Viudez (requisito cotizaciones) – Pensión de Orfandad (requisito 150 cotizaciones) – Pensión de ascendientes (requisito 150 cotizaciones)

De manera general se han mencionado los sujetos de aseguramiento dentro de los diversos tipos que la L.S.S. contempla, teniendo estos plazos específicos para ser realizados por lo que se deberá tener cuidado en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan estas obligaciones.

PRESTACIONES QUE OTORGA EL SEGURO DE RETIRO

Retiro de los fondos de la subcuenta del Seguro de Retiro a través de una pensión vitalicia o en una sola exhibición al cumplir el trabajador 65 años de edad o adquirir el derecho de disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial del 50% o más.

Retiro de no más del 10% del saldo de la cuenta cuando el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, siempre y cuando se reúnan ciertos requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 240 XVIII de la Ley del Seguro Social, el IMSS se encuentra facultado para practicar inspecciones, visitas domiciliares y requerir la exhibición de libros y documentos a efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.

Esta instancia se presenta ante el requerimiento de cualquier información de los documentos a continuación mencionados en un plazo de 15 idas hábiles.

VISITAS
DOMICILIARIAS
ART. 240 L.S.S.

ORDEN DE VISITA	REQUERIMIENTO Y DOCUMENTACION
Descripcion	Se requiere
1.- Nombre del visitado	Libros
2.- Domicilio	Registros
3.- Objeto	Nóminas
4.- Nombre de los auditores	Listas de raya
5.- Período	Avisos
6.- Firma de la autoridad competente	Declaraciones
	Liquidaciones
	Pólizas, etc.

Las aclaraciones ante el Seguro Social tienen su apoyo en el articulo 274 de la Ley del Seguro Social, y fue establecido para salvaguardar la garantía consignada en el articulo 14 Constitucional .

Instancia de aclaración	Liquidaciones de cuotas obrero-patronales (Conceptos 1, 3 y 4) Capitales constitutivos Dictamen de modificación en la clasificación de las empresas Dictamen de aumento de grado de riesgo Plazo 15 días hábiles a partir de la notificación

Los capitales constitutivos son créditos fiscales a cargo de los patrones y demás sujetos obligados conforme a la Ley, cuya determinación, liquidación, cobro y percepción compete al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que este cubra en forma paulatina las prestaciones en especie y en dinero a que tiene derecho el trabajador o sus beneficiarios.

CAPITAL CONSTITUTIVO

RIESGOS DE TRABAJO	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, VEJEZ CESANTIA Y MUERTE
Art. 61 y 84 L.S.S.	Art. 96 L.S.S.	Art. 181 L.S.S.

Plazo para su pago 15 días hábiles a partir de la fecha de su notificación

Art. 45 L.S.S.

Recargos a partir del décimo sexto día de notificación	Procedimiento Administrativo de Ejecución
Art. 46 L.S.S. Art. 21 C.F.F.	Art. 271 L.S.S. Art. 145 L.S.S.

Los medios de defensa otorgados a los particulares, son tuteladores del principio de derecho de audiencia previsto en el articulo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El recurso de inconformidad es uno de éstos, y se encuentra regulado en el Art. 274 de la LSS, asi como en el reglamento de dicho precepto legal, de los cuales el primero de ellos señala como resolución impugnable por parte de los patrones, demás sujetos obligados, asegurados o sus beneficiarios, los actos definitivos del Instituto; y el segundo ordenamiento contempla la forma y términos como se desarrollara.

RECURSOS DE INCONFORMIDAD ART. 274 L.S.S.

Tipo de Actos Definitivos	Plazo para solventarse	Requisitos del escrito
Liquidaciones de cuotas obrero-patronales concepto 1, 3, 4, 5, 8.	5 días hábiles más 15	- Hechos - Motivo de inconformidad - Caducidad - Prescripción - Pruebas - Firma
Capital Constitutivo Concepto 0	15 días hábiles más 15	

Dictamen de modificación en la clasificación de las empresas	15 días hábiles
Dictamen de aumento de grado de riesgo	15 días hábiles
Clasificación de accidente de trabajo	15 días hábiles
Negativa de devolución de cuotas enteradas sin justificación legal	15 días hábiles

Cuando se omita por cualquier circunstancia el pago de las cuotas obrero-patronales, no se inscriba a un trabajador o este se encuentre a un grupo inferior al que realmente le corresponde, en la fecha en que ocurra un accidente, el Instituto Mexicano del Seguro Social esta facultado para girar las liquidaciones de cuotas obrero-patronales respectivas o fincar los capitales constitutivos, mismos que deben pagarse en el plazo de 15 dias.

Cuando el patrón no lleve acabo ninguna de las hipótesis anteriores , atento a lo dispuesto por el ART. 271 de la L.S.S. Las oficinas para cobros del IMSS, aplicaran el procedimiento administrativo de ejecución.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION

ART. 271 L.S.S

Del Procedimiento	De la suspensión
Requerimiento de pago y Gastos de ejecución	Garantía del interés fiscal
Embargo	
Intervención o extracción de bienes	
Remate	

JUICIOS SUBSECUENTES

Particular	Plazo	Autoridad I.M.S.S.
Negativa Ficta o Juicio de Nulidad ante el T.F.F.	45 días hábiles	
Amparo ante Tribunal Colegiado en materia Administrativa	15 días Hábiles	Revisión ante la sala Superior del T.F.F

1.3. LEYES QUE LO REGLAMENTAN

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA FISCALIZACION

La constitucionalidad de la Ley del Seguro Social se establece en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción XXIX de la misma y en ésta se señalan los aspectos de seguridad social que deberán cubrirse.

En la fracción XXIX se menciona a la letra:
Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y en ella comprenderá los seguros de invalidez, vejez, cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familias.

Además de la Constitución Política Mexicana, los preceptos legales que sustentan la existencia del I.M.S.S., son la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, La Ley del Seguro Social y sus reglamentos e instructivos, Código Fiscal de la Federación.

Estas bases legales asignan al Instituto la responsabilidad de la organización y administración del seguro social de la nación, delegándole amplias atribuciones para su ejercicio, entre las que destacan.

- Recaudación de cuotas y otros recursos de la institución.

- Adquisición de bienes muebles e inmuebles dentro de los limites legales.

- Invertir los fondos de acuerdo a las necesidades observando las disposiciones legales especificas.

- Organización interna de sus dependencias, estableciendo clinicas, hospitales, guarderias infantiles, centros de convivencia y vocacionales, asi como escuelas de capacitación y otros servicios para cumplir con las finalidades de la seguridad social en México

- Difundir conocimientos y prácticas de previsión social y seguridad social.

- Expedir reglamentos internos asi como vigilar su correcta aplicación.

- Realizar actos jurídicos necesarios para cumplir con sus finalidades.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Art. 2.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social.

II.- Aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en ley que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley de la materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

IV.- Segundo párrafo. Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen seguridad social a que hace mención la fracción, las aportaciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

ORIGEN DE LA FISCALIZACION

- Nace de la intimidación del contribuyente al omitir el cumplimiento de las normas que le son obligatorias.

- Si el seguro social no tuviera la facultad de fiscalización sería mayor la omisión en la que incurrirían las empresas.

- La actual Ley del Seguro Social requiere de un conocimiento amplio para la aplicación correcta de sus disposiciones normativas para evitar incurrir en errores y al mismo tiempo el conocimiento de los medios de fiscalización y de defensa enunciados en el Código Fiscal de la Federación para la mejor resolución de las controversias.

1.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SEGURO SOCIAL

El Seguro Social en México es un servicio público que como tal se dirige a la satisfacción de necesidades colectivas de determinados sectores, a través de prestaciones específicas. Para concretarlas ha sido necesario sujetarlas a un régimen jurídico que dé uniformidad y consistencia a su aplicación, la Ley del

Seguro Social, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, constituyen el marco legal en el que se fundamentan y delimitan estas prestaciones.

En su artículo 5, la Ley del Seguro Social deja a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social la administración y organización del Seguro Social del país, reconociendo al Instituto como un organismo público descentralizado con patrimonio y personalidad propios. Esta autonomía y personalidad jurídica le otorgan aptitudes para ser sujeto de derechos y obligaciones, las cuales son tratadas en el título V de la propia ley. En él se hace referencia a las atribuciones, recursos y órganos del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin ser limitativos, pues en la ultima fracción del artículo 240 se amplían las facultades y atribuciones a "las demás que otorgue la propia ley, reglamentos y disposiciones aplicables."

Entre sus obligaciones encontramos la administración de los ramos del Seguro Social, que actualmente son cinco:

- Seguro de riesgos de trabajo
- Seguro de enfermedades y maternidad
- Seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.
- Seguro de guarderías
- Seguro de retiro

Para ello deberá invertir sus recursos en bienes muebles e inmuebles destinados al servicio de hospitales, guarderías, centros vacacionales y velatorios. Estas dependencias deben organizarse por medio de reglamentos interiores, que garanticen su buen funcionamiento administrativo y operacional para cumplir con los objetivos del Instituto.

En cuanto a la recaudación de sus recursos, el Instituto tiene la obligación de establecer los procedimientos para obtener las cuotas, capitales constitutivos, accesorios y demás ingresos Entre otros procedimientos el Instituto deberá:

- registrar a los sujetos obligados, así como darlos de baja, aún sin previa gestión de los mismos, cuando haya verificado la existencia o extinción del presupuesto de hecho que da origen al aseguramiento. Es importante destacar que ello no libera a los obligados de sus responsabilidades y sanciones a que diera lugar su inobservancia a la ley.

- asignar la clasificación de las empresas en el riesgo de trabajo para el pago de este seguro.

- determinar los créditos a su favor, bases para las cuotas, recargos y accesorios, así como fijarlos en cantidades líquidas.

Esto lo observamos en los formatos de liquidación de cuotas obrero patronales, que el Instituto enviaba bimestralmente a los patrones señalando la cantidad pagar, pues debido a las reformas del 21 de julio de 1993, la obligación de formularlas recae en los patrones con determinadas características desde el 1 de enero de 1994.

Para cumplir con las obligaciones enunciadas anteriormente y en su carácter autónomo, el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene los siguientes derechos.

- Obtener sus ingresos o recursos provenientes de

  - Las cuotas a cargo de los tres sectores participantes, patrones, trabajadores y estado.

  - Intereses, rendimientos, alquileres y toda clase de beneficios lícitos que produzcan sus bienes.

  - Donaciones, herencias, legados, subsidios y adquisiciones por adjudicaciones a su favor.

  - Auxiliares de la colaboración de las autoridades federales y locales, teniendo acceso a toda clase de información censal, estadística y fiscal, respetando desde luego los límites legales.

  - Ser considerado de acreditada solvencia, lo que lo exime de los depósitos o fianzas legales, inclusive en juicio de amparo.

  - Gozar de la exención de impuestos federales, locales en cuanto a su capital, ingresos contrarios, actos jurídicos, títulos, operaciones y documentos. Se señala que sólo será sujeto al pago de derechos federales por prestación de servicios públicos, así como de derechos municipales como pavimentos y agua potable entre otros.

Regresando a sus facultades como organismo fiscal autónomo, según lo señala el artículo 268 de la Ley del Seguro Social, el Instituto debe determinar los incumplimientos de los sujetos obligados, con base en los datos con que cuente y que de acuerdo a su experiencia considere probables, a su vez está facultado para verificar a través de inspecciones domiciliarias y revisión documental, el cumplimiento de las leyes y disposiciones aplicables a la materia.

Cabe mencionar que a través de las facultades y atribuciones que le confiere la ley, se distingue claramente su autonomía y personalidad jurídica, que se refleja en la toma de decisiones, manejo de sus recursos y realización de actividades sin requerir de ratificación por parte de la administración pública o ejecutiva federal.

1.5. ESTRUCTURA FUNCIONAL

La seguridad social al ser de interés público requiere de la vigilancia del Estado, sin que por ello se le reste autonomía al Instituto Mexicano del Seguro Social. Por otro lado, los beneficiarios del servicio y los responsables de la seguridad de sus empleados, deben de participar en la administración del Instituto, pues el funcionamiento del mismo tiene implicaciones importantes en el desarrollo económico y social de estos sectores y en consecuencia, del país.

La participación de los tres sectores fundamentales: patrones, trabajadores y Estado, está presente tanto en el financiamiento como en la administración del Instituto.

En la obtención de sus recursos el Instituto Mexicano del Seguro Social recibe cuotas obrero-patronales del 20.95% más la cuota de riesgo de trabajo, sobre el salario base de cotización, de la siguiente manera para el año 1996:

Enfermedades y Maternidad		Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte		Guarderías	Total
Del Patrón	Del Asegurado	Del Patrón	Del Asegurado		
8.75%	3.125%	5.95%	2.125%	1%	20.95%

Cabe mencionar que los porcentajes señalados tendrán variaciones, dependiendo del periodo a que se apliquen.

El Estado aporta de conformidad con los artículos 115 y 178 de la Ley del Seguro Social, el 7.43% del total de las cuotas patronales aportadas en los ramos de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte. El porcentaje es aplicable siempre y cuando no se dispongan cuantías distintas por decreto.

En cuanto a su administración, cuenta con cuatro órganos superiores, tratados en la Ley del Seguro Social en sus artículos 246 a 248:

1) Asamblea general, está integrada por treinta miembros de los cuales diez representan al Estado y son designados por el Ejecutivo Federal, un número igual representa a las organizaciones patronales y de trabajadores. La duración de su cargo es de seis años y tienen posibilidad de reelección. La presidencia de la Asamblea está a cargo del Director General.

La asamblea General es considerada la autoridad suprema del Instituto y debe reunirse ordinariamente una o dos veces por año, aunque sus reuniones extraordinarias no están limitadas. Entre sus principales atribuciones se encuentran el discutir anualmente los estados financieros del Instituto tales como estado de ingresos y gastos, balance, informes de actividades que rinda el Director General, programa de actividades y presupuesto de ingresos y egresos anual

2) El Consejo Técnico, es el órgano más importante al desempeñar funciones de decisión que dan forma y reglamentación a la prestación de servicios del Instituto. Está integrado por doce miembros, incluyendo representación en igual proporción de los sectores estatal, patronal y laboral, durando en su cargo seis años con igual alternativa de reelección Entre sus facultades destacan el establecimiento y supresión de delegaciones, subdelegaciones, oficinas, decidir sobre la inversion de fondos, establecer los reglamentos interiores, proponer modalidades del régimen obligatorio, fijar procedimientos y convenios para inscripción y cobro de cuotas y autorizar a los consejos consultivos para resolver el recurso de inconformidad que le presenten.

3) La comisión de vigilancia, está integrada por seis miembros designados por la Asamblea General con representantes de los tres sectores

Su existencia confirma la autonomia del Instituto al no sujetarse a autoridades ajenas. Tiene a su cargo la vigilancia de las inversiones que realice el Instituto, debiendo apegarse a las disposiciones de la ley y sus reglamentos. Para ello realiza auditorías a sus estados financieros, comprueba los avalúos de los bienes del Instituto y, entre otras,

proporciona a la Asamblea General un dictamen sobre el informe operativo y financiero que presente el Consejo Técnico.

4) Dirección General. El titular de este cargo es nombrado por el presidente de la República, teniendo entre sus facultades principales fungir como presidente en las reuniones de la Asamblea General y Consejo Técnico, llevar a cabo las resoluciones de éste, representar al Instituto ante toda clase de autoridades, organismos y personal, presentar anualmente al Consejo Técnico informes financieros y operativos, el presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente período y nombrar y remover a funcionarios de menor jerarquía que los delegados.

Tiene además el derecho de impedir o suspender la ejecución de las resoluciones del Consejo Técnico, hasta que resuelva la asamblea general.

CAPITULO 2

LA AUDITORIA

2.1. Antecedentes

2.2. Objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social

2.3. Normas de auditoría

2.4. Técnicas y procedimientos de auditoría

2.5. Control interno

2.1. ANTECEDENTES

El origen de la auditoría se sitúa en el siglo XV, época en la que las familias económicamente poderosas de Inglaterra utilizaban estos servicios, para cerciorarse de la inexistencia de simulaciones e irregularidades que perjudicaran su patrimonio. El feudo requería para su atención entre otros funcionarios, del auditor, quien recibía las liquidaciones de las cuentas oyéndolas, de ahí el origen de la palabra auditor.

En la época feudal no tuvo grandes avances el ejercicio de la auditoría, debido a la falta de una base técnica sin embargo al iniciar la decadencia del feudalismo en el siglo XVII, surgen y se desarrollan diversas actividades comerciales e industriales que dieron lugar a la formalización de la contaduría publica y posteriormente a la auditoría.

La primera agrupación profesional de contadores se formalizó en el año de 1581 en Venecia. En el continente americano es en Estados Unidos donde se funda en 1887 la Asociación Americana de Contadores Como en otros ámbitos, la influencia de la relación comercial de México.

A consecuencia de los grandes cambios socioeconómicos, desde su surgimiento hasta la época contemporánea, la acepción de auditoría tiene diversas definiciones. Para establecer el concepto de auditoría, citaremos algunas de ellas:

Walter Kell dice "Es un proceso sistemático para obtener y evaluar evidencia de una manera objetiva respecto de las afirmaciones concernientes a actos económicos y eventos , para determinar el grado de correspondencia entre estas afirmaciones y criterios establecidos y comunicar los resultados a los usuarios interesados.

Arthur W. Holmes la define como: un examen crítico y sistemático de. 1) la dirección interna, 2) estados, expedientes y operaciones contables preparadas anticipadamente por la gerencia y 3) los demás documentos expedientes financieros y jurídicos de una empresa comercial tiene por objeto averiguar la razonabilidad, integridad y autenticidad de estos estados, expedientes y documentos".

Concluyendo, la auditoría es una actividad profesional, la cual podemos dividir en tres grupos financiera, operativa y administrativa. Por lo que implica, el ejercicio de una técnica especializada y la aceptación de una responsabilidad pública. Como profesional, el auditor desempeña sus labores mediante la aplicación de una serie de conocimientos especializados que vienen a formar el cuerpo técnico de su actividad, sin embargo, en el desempeño de esa labor, el auditor adquiere responsabilidad, no solamente con la persona que directamente contrata sus servicios, sino con un basto número de personas, desconocidas para el que van a utilizar el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones de negocios o de inversión.

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados acabo, son de carácter indudable. La auditoría requiere el ejercicio de un juicio profesional, sólido y maduro, para juzgar los procedimientos que deben seguirse y estimar los resultados obtenidos.

2.2. OBJETIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social es en nuestro país, uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia medica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para alcanzar estas metas, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del aporte financiero que por ley está instituido con carácter obligatorio a patrones, trabajadores y estado

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera, y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la ley, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, sobre todo que si se considera que de conformidad con el articulo 2o del Código Fiscal de la Federación las aportaciones de seguridad social son contribuciones.

La Ley del Seguro Social en su articulo 240, fracción XVIII, faculta al instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones legales. Esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de Contador Público independiente para efectos del Seguro Social, lo anterior bajo el esquema de una fiscalización indirecta a través de la profesión organizada para ese propósito.

La administración del Seguro Social, mediante estas medidas persigue verificar en mayor porcentaje el correcto cumplimiento de las obligaciones que la ley imponen a los sujetos.

Por los motivos antes señalados, es que el dictamen del contador público es de gran trascendencia para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los trabajadores, para las empresas y para la contaduria publica organizada.

El dictamen de contador público es el examen de los estados financieros que practicó y que se constituyen en un juicio experto sobre los mismos. De esta manera, el contador público es responsable del dictamen que emite, sin embargo, no lo es de lo que muestran los registros de la empresa, pues la responsabilidad es del director o gerente de la misma, y no puede evadirla amparándose en el referido dictamen, sin embargo, en el caso concreto que nos ocupa, el objetivo de la auditoria de IMSS es obtener la evidencia suficiente y competente para sustentar la opinión acerca del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones de los patrones respecto a la Ley del Seguro Social, contenido en sus registros.

2.3. NORMAS DE AUDITORIA

Una de las comisiones normativas más antiguas y trascendentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos es la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (denominada así desde 1971), la cual fue establecida en el año de 1955, con el propósito fundamental de determinar los procedimientos de auditoría recomendables para el examen de los estados financieros que sean sometidos a la opinión del contador público.

Las normas de auditoría son definidas en el boletín 1000 como los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

La aplicación de las normas de auditoría, emitidas por la comisión respectiva del Intitulo Mexicano de Contadores Públicos, es obligatoria y general, pues se señala que deberán seguirse en cualquier trabajo de auditoría que lleve a cabo el contador público, lo que confirma su relación con la auditoría para efectos del Seguro Social por contador independiente.

Las normas de auditoría se clasifican en:

a) Normas personales	- entrenamiento técnico y capacidad profesional - cuidado y diligencia profesional - independencia mental - planeación -supervisión
b) Normas relativas a la ejecucion del trabajo	- estudio y evaluación del control interno - obtención de la evidencia suficiente y competente
c) Normas de información	- aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinion - base de opinión sobre estados financieros

Normas personales

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe de tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Entrenamiento técnico y capacidad profesional

La primera norma obliga al auditor a poseer conocimientos y experiencia suficiente para hacer frente a las disyuntivas que el propio trabajo impone. El cumplimiento de esta norma inicia con el seguimiento de la carrera profesional y la obtención del título de contador público, en instituciones reconocidas por las autoridades educativas.

En cualquier área profesional, el alcanzar un título que avale los conocimientos teóricos fundamentales para el desarrollo de una actividad, no son suficiente garantía de la calidad de los servicios que presta a la comunidad. Aunque son indispensables, no constituyen el único requisito, pues deben complementarse con la práctica continua vigilada y orientada por auditores con experiencia, durante un periodo pertinente, de acuerdo a las circunstancias que se susciten. Además debe sostenerse el entrenamiento técnico con la actualización de conocimientos a través de lecturas, cursos. etc.

El contacto continuo con los problemas que se presentan durante el desarrollo de la auditoría, permiten al contador público desarrollar un juicio adecuado que le permitirá la resolución más pertinente de los mismos. Esta facultad es la que se entiende por capacidad profesional.

Cuidado y diligencia profesional.

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe ya que como ser humano está expuesto a cometer errores, pues la revisión a diferentes circunstancias nos presenta cuestiones nuevas y muy particulares que pueden conducir a la decisión equivocada al resolver el caso concreto.

Este tipo de circunstancias debe de tratar eliminarse al realizar el trabajo minuciosamente, aplicando toda su habilidad, conocimiento y experiencia en el desarrollo de su labor, resolviendo responsablemente las contingencias que se presenten durante el desarrollo de su trabajo.

Independencia mental

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional. Teniendo de esta manera un criterio imparcial al momento de emitir su opinión respecto de la información que revisa, las bases de juicio que deberá aplicar deberán ser objetivas, de tal forma que la opinión que él mismo emita no se vea influida o limitada por circunstancias emocionales o económicas.

El auditor es requerido en sus servicios por los usuarios para obtener la opinión de un tercero experto en la información que les será útil, en la toma de decisiones, por ello el auditor debe de tomar en cuenta los lineamientos que el Código de Etica Profesional señalan en su artículo 2.21, en el que se especifican las situaciones en que se considera inexistente la independencia e imparcialidad al momento de emitir su opinión, sujetándose así al postulado II del mismo código sobre la independencia de criterio.

Normas relativas a la ejecución del trabajo

Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aun cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

Planeación y supervisión

No importará el tipo de auditoría que se realizará, para lograr los objetivos de la misma es necesario planear el desarrollo del trabajo. La base del proyecto lo integra el conocimiento de las características y circunstancias de la entidad que influyen en las labores de auditoría.

En nuestro caso concreto de la auditoría para efectos del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados, el estudio de la empresa se enfocará a distinguir los sistemas operativos y legales que afectan el concepto medular de la revisión La correcta determinación de dichas circunstancias se lleva acabo por diversos medios, como una adecuada evaluación del control interno, en las áreas que nos afectan directamente, pláticas con los funcionarios del área de recursos humanos, lectura de manuales y procedimientos de contratación e introducción del personal, recorrido de las instalaciones para conocer las operaciones, revisión de papeles de trabajo en caso de existir auditorias anteriores.

Una vez recabada la información se determinan los procedimientos que se consideren adecuados a realizar, la oportunidad y el alcance que se dará a los mismos, considerado en un programa el tiempo y personal que se requerirá para ello.

La planeación y programacion no es estática ya que a pesar de que se realiza al inicio de la auditoría, mediante evaluaciones del control interno, su desarrollo se sujeta a las variantes que el trabajo mismo implique, provocando modificaciones a los planes iniciales.

La supervisión es una actividad indispensable en la auditoría, ya que por razones prácticas el contador no realiza personalmente de principio a fin la revisión, es exclusivamente suya la responsabilidad de la calidad profesional con que se lleve a cabo el trabajo para el que fue contratado. El grado de vigilancia dependerá del entrenamiento técnico y capacidad profesional de los mismos ayudantes.

Esta deberá llevarse a cabo desde la misma planeación de la auditoría y proseguirse a lo largo de su desempeño, revisando los papeles de trabajo, el cumplimiento del programa, en el tiempo estimado y el real invertido, la descripción de las pruebas realizadas y las conclusiones a las que se llegó, así como el informe que resulte de la revisión, cerciorándose de la adecuada aplicación de las normas y procedimientos necesarios.

El estudio y evaluación del control interno

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

El control interno de un negocio es el sistema de su organización, los procedimientos que tiene implantados y el personal con que cuenta, estructurados en un todo para lograr tres objetivos fundamentales: a) la obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna b) la protección de los activos de la empresa, y c) la promoción de eficiencia en la operación del negocio.

El control interno deberá estudiarse en cuanto a los elementos que señala, la aceptación y aplicación de los mismos, así como la utilidad y credibilidad del sistema contable. Principalmente al área de nominas y recursos humanos ya que son las áreas de donde fluye la información necesaria para nuestra revisión en este tipo de auditoría (I.M.S.S.).

Obtención de la información suficiente y competente.

Mediante la aplicacion de los procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión

La evidencia suficiente y competente es el producto de las pruebas que el auditor aplica a los rubros que revisa, cuando éstos fueron elegidos durante su planeación por ser representativos y tienen calidad de comprobación satisfactoria para el auditor, de acuerdo al juicio que se va formando durante la revisión. La calidad de la evidencia está en función de las circunstancias en que se obtienen, los niveles de control interno, la mayor validez de pruebas físicas.

En la auditoría para efectos del seguro social tiene como objetivo precisar la situación de la empresa en el correcto pago de cuotas obrero-patronales y del Seguro del Retiro.

Normas de información.

Como conclusión final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es

principalmente, a través del informe o dictamen, como público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información.

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.

En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su

examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión con salvedades o considera que no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo a las normas de auditoría.

Bases de opinión sobre estados financieros.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:
a) fueron preparados de cuerdo con las normas de auditoria
b) fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad,

c) dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes,

d) la información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Sin embargo, el objetivo de la auditoría específica para efectos del seguro social no tiene relación directa con los estados financieros, pues aunque se vale de ellos en algunas pruebas, el fin es determinar que la compañía cumple con sus obligaciones ante el I.M.S.S. como patrón.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en que consisten las desviaciones y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones del patrón.

2.4. TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Técnicas de auditoría.

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

Entre las técnicas de auditoría tenemos las siguientes:

- Estudio general. Consiste en la valoración global de las características o particularidades de la entidad, o de algunas partidas de sus estados financieros, con el fin de formarse un juicio inicial sobre los aspectos o partidas que requieren menor o mayor atención.

Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del contador público que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos o informaciones originales de la empresa que se va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial La experiencia de la persona que realice esta técnica determinará los procedimientos adecuados a los casos que se traten, evitando así pruebas superfluas o duplicidad de trabajo

- Análisis es el examen de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas El análisis puede realizarse en dos modalidades fundamentales

1) Análisis de saldos estudiando sólo las circunstancias que originaron el saldo.
2) Análisis de movimientos Estudios de todos los cambios que se presentaron en la cuenta o partida en observación.

- Inspección. Examen físico de bienes materiales o de documentos con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

- Confirmación. Es la afirmación de uno o varios hechos que se obtienen de personas ajenas a la entidad que se revisa, las cuales por verse directamente relacionados con la situación que se investiga, pueden proporcionar la información confiable y de utilidad para el auditor, tal es el caso de clientes, proveedores, acreedores

- Investigación. Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa. Con esta técnica el auditor puede obtener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.

- Declaración. Es la afirmación escrita y firmada por los funcionarios de la entidad, respecto a hechos investigados por el auditor con la participación de dichos funcionarios. Esta técnica deberá ser aplicada de acuerdo al criterio del auditor, con base en la relevancia que tengan los resultados obtenidos.

- Certificación. Es la obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

- Observación. Presencia física de como se realizan ciertas operaciones o hechos.

- Cálculo. Es la comprobación de las operaciones matemáticamente de alguna partida.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieras sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

La relación de las partidas examinadas con el total de las partidas individuales que forman el universo, es lo que se conoce como extensión o alcance de los procedimientos de auditoría y su determinación es uno de los elementos más importantes en la planeación de la auditoría.

La época en que los procedimientos de auditoría se van a aplicar se le llama oportunidad.

2.5 CONTROL INTERNO

El control interno de un negocio es el sistema de su organización, los procedimientos que tiene implantados y el personal con que cuenta, estructurados en un todo para lograr tres objetivos fundamentales: a) la obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna b) la protección de los activos de la empresa, y c) la promoción de eficiencia en la operación del negocio.

La comprensión de lo que es el control interno resulta más accesible a través de sus objetivos ya que el control interno en si es algo complejo porque abarca a las personas a la forma como están organizada, a los procedimientos a que sujetan sus acciones y a los actos mismos que realizan.

El control interno debe garantizar la obtención de información financiera correcta y segura ya que la información es un elemento fundamental en la marcha del negocio pues con base en ellas se toman las decisiones y formulan los programas de acción futuros en las actividades del mismo.

Debe igualmente garantizar la protección de los activos del negocio porque son éstos lo que permiten desarrollar la actividad principal para el que fue creado, y las sustracciones, destrucciones y defectos de tales activos repercuten negativamente en el cumplimiento de su fin.

El boletin E-02 que se refiere al "Estudio y Evaluación del Control Interno" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. determina que "el auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permitan determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoria".

Por lo tanto el auditor debe establecer las bases para lograr una adecuada relación entre la calidad del control interno existente y el alcance, oportunidad y naturaleza de sus pruebas, para lo que debe tener presente los elementos que forman parte del control interno, organización, procedimientos, personal y supervisión,ya que dependera directamente de la confiabilidad del control interno, que tenga establecido la compa;ia para determinacion y oportunidad de la aplicacion de los procedimientos de auditoria.

Para lograr un adecuado estudio del control interno de una empresa que se va a dictaminar para efectos del Seguro Social se deberán considerar los siguientes puntos, lo que le permitirá evaluar el grado de confiabilidad de los registros y tener una razonable certeza en cuanto al mayor o menor alcance de los objetivos perseguidos.

Los puntos que se listan a continuación nos permitirán concluir que los sueldos y salarios no contienen cifras erróneas, así como el de comprobar que se está cumpliendo con todas las obligaciones legales y contractuales (colectivas e individuales) a las que está sujeta la empresa.

1.- Verificar que al momento de la contratación del personal se notifique al departamento de nóminas para su inclusión, así como su afiliación ante el I.M.S.S. sea inmediata.

2.- Comprobar que el sueldo, designado a cada trabajador deba corresponder al puesto establecido en el tabulador de sueldos y autorizado de acuerdo con las políticas de la empresa.

3.- Constatar en los expedientes de los trabajadores los siguientes documentos así como su actualización correspondiente: solicitud de empleo, contrato individual de trabajo, registro federal de contribuyentes, aviso de alta, avisos de modificación de salario y en su caso avisos de baja ante el IMSS, así como su apertura en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y de Aportaciones al INFONAVIT, así como cartas de recomendación, aviso de registro y baja en nómina, autorización de vacaciones.

4.- Verificar que procedimiento lleva a cabo la empresa cuando el trabajador no cobra su sueldo en la semana o quincena correspondiente.

5.- Verificar que exista evidencia suficiente donde se muestre que el trabajador haya cobrado su sueldo y prestaciones como recibos de sueldos firmados debidamente por el trabajador.

6.- Comprobar que se realicen las bajas de los trabajadores con la misma fecha ante la nómina, el IMSS y el SAR.

7.- Cerciorarse que las personas que realizan las nóminas estén debidamente supervisadas y que las que pagan no sean las mismas.

8.- Verificar que las aportaciones al IMSS se realicen adecuadamente integrando todos los conceptos que deben formar parte de la base, así como verificar los topes máximos de cotización.

9.- Comprobar si se tienen reportes de tiempo laborado por cada trabajador, así como de tiempo extra y su autorización.

10.- Elaborar un análisis de percepciones pagadas fuera de nómina como finiquitos, préstamos por fondo de ahorro, reembolso de gastos de pasajes o gasolina, etc, con el objeto de verificar si dichos conceptos se incluyen posteriormente en la nómina para que sean adecuados los descuentos de Impuesto Sobre la Renta y en su caso la cuota obrera.

11.- Los pagos y los ajustes relativos a la nómina deben clasificarse, concentrarse e informarse con exactitud y en forma oportuna, así como los pasivos incurridos.

12.- Verificar la correcta contabilización de las cantidades pagadas por nómina y de los ajustes, de acuerdo con las políticas establecidas por la administración.

14.- Comprobar que los registros del personal, nóminas y documentos importantes se encuentran debidamente custodiados y que se permite únicamente el acceso a las personas autorizadas por la administración de la empresa.

CAPITULO 3

LA AUDITORIA PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL EN UNA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ACEITE AUTOMOTRIZ

3.1. Planeación de la auditoría

3.2. Desarrollo de la auditoría

3.3. Programa de trabajo

3.4. El dictamen y su presentación

3.5. Responsabilidades del Contador Público Dictaminador

3.1. PLANEACION DE LA AUDITORIA

Conforme al boletin 3040, antes de iniciar una auditoría de estados financieros, es necesario que se efectúe una planeación adecuada para cumplir con sus objetivos de una forma eficiente

Algunas de las fases de auditoría según el boletín 3040, cuyo análisis es sencillo, no requieren de un Contador Público con vasta experiencia, por lo que el trabajo puede ser desempeñado por otro de menor experiencia.

El auditor deberá de tener un conocimiento general de la compañía, evaluando su control interno con anterioridad a la elaboración de la planeación, debiendo analizar:

a) Las finalidades, condiciones y limitantes del trabajo específico que va a desarrollar.
b) Las características específicas de la empresa cuya información financiera sea objeto de análisis considerando las relativas a la operación, al igual que la situación jurídica y el control interno que existe en ésta.

Lo anterior en virtud de que la planeación de una auditoría se ve modificada dependiendo de la finalidad concreta del trabajo a desarrollar, así por ejemplo, incorporación de nuevas actividades, modificación de éstas, etc. Ahora bien, las características de operación que se deberán analizar comprenden tanto las normales u ordinarias, que constituyen la finalidad propia de la empresa, como las extraordinarias tales como ser sujetos de visitas domiciliarias por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, instancias de aclaraciones de capitales constitutivos fincados a la empresa.

El elemento más importante sobre el que descansa la planeación de una auditoría, según lo establece el boletín 3040, es el control interno que tenga la empresa ya que para planear adecuadamente el trabajo de auditoría, el auditor debe conocer :

a) Los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo concreto que se va a realizar.

b) Las características particulares de la empresa cuya información financiera se examina, incluyendo dentro de este concepto las características de operación, sus condiciones jurídicas.

Lo anterior es conocido por el Contador que dictamina mediante la evaluación realizada al control interno establecido por la compañía

Una vez analizados por el auditor los aspectos antes mencionados, es posible establecer la planeación, lo que implica prevé los procedimientos de auditoría a utilizar, la oportunidad y la amplitud con que van a ser empleados, así como el personal que va a desarrollar el trabajo.

Para llevar acabo una planeación adecuada del trabajo de auditoría, se debe tener la información necesaria de la empresa, la cual se obtiene de diferentes maneras dependiendo del giro y de las características particulares de ésta, así entre las maneras de obtener información destacan:

1.- Entrevistarse directamente con el cliente a fin de precisar con éste el objetivo del trabajo, las condiciones y limitantes de éste, la duración del mismo, los honorarios y gastos, los trabajos de apoyo a realizar por parte del cliente así como todos aquellos detalles que ameriten ser conocidos antes de la iniciación del trabajo.

2.- Visitas a las instalaciones de la empresa y análisis de sus operaciones a fin de conocer su sistema de control interno.

3.- Entrevistas con funcionarios de éstas, a fin de conocer las politicas generales de seguridad industrial.

4.- Análisis de los principales documentos que se relacionen con la situación jurídica de la empresa , de tal manera se podra detectar cualquier tipo de irregularidades de la misma. (auditorias directas por parte del IMSS, embargos administrativos. etc.)

5.- Lectura de los estados financieros para obtener información básica sobre el volumen y la naturaleza de las operaciones de la empresa.

6.- Lectura de informes de papeles de trabajo y auditorías anteriores.

7.- Estudio de evaluación del sistema de control interno de la empresa para efectuar una planeación correcta del trabajo de auditoría.

Una vez obtenida la información necesaria podrán preverse los procedimientos de auditoría a utilizar, su oportunidad y duración, así como el personal que debe intervenir en el trabajo.

El auditor deberá dejar evidencia en sus papeles de trabajo de haber efectuado la planeación de auditoría.

La planeación de la auditoría se ha definido en un programa de trabajo la cual de manera enunciativa indicará los procedimientos de auditoría que han de utilizarse, el alcance que se les debe dar, la oportunidad en su aplicación y el personal que se habrá de asignar.

La planeación de la auditoría no debe tener un carácter rígido, de manera tal que el auditor pueda modificar el programa de trabajo durante el desarrollo del mismo ya que éste se enfrentara a elementos desconocidos o circunstancias no previstas.

La planeación no solamente es una etapa al desarrollo preliminar al desarrollo del trabajo, sino que debe continuar a través de toda la auditoría, al igual que toda la supervisión, que no debe considerarse como una etapa final, sino que se inicia desde la planeación al delegar esta función en otras personas.

El problema de auditoría es indispensable por que su correcta elaboración disminuirá el riesgo de no detectar anomalías, cuando debieran encontrarse, guía al personal en las actividades que debe efectuar, evita la omisión de pruebas importantes y la desviación de esfuerzos en pruebas innecesarias para los objetivos de revisión.

En la revisión para efectos del dictamen de seguro social, el programa de trabajo contiene procedimientos dirigidos al análisis de nóminas, contratos de trabajo, declaraciones de sueldos, cálculo de salarios base de cotización.

3.2 DESARROLLO DE LA AUDITORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social es en nuestro país, uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia medica, la protección de

los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y fundamentalmente en la obligación patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la ley, surge la necesidad que estas obligaciones se cumplan.

Puesto que las erogaciones por concepto de aportaciones al Seguro Social, representan el mayor porcentaje de las contribuciones que origina una relación laboral, el impacto financiero es significativo a la entidad que utiliza al recurso humano.

Por lo anterior, la verificación del adecuado cumplimiento en las obligaciones impuesta a los patrones en la Ley del Seguro Social, cobra mayor relevancia.

La ejecución del trabajo profesional del Contador Público se reflejara entre otros aspectos, en la correcta y adecuada planeación y programación del trabajo a desarrollar, teniendo presente que ello coadyuvará a la obtención de la evidencia suficiente y competente, y que será el sustento de su opinión.

El realizar escrupulosamente su programación, reducirá el riesgo de que algunos errores o irregularidades no sean detectados, ya que es de su exclusiva responsabilidad el que los mismos debieron haberse descubierto y no lo fueron por no haberse apegado estrictamente a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La auditoría para efectos del Seguro Social tiene como objetivos lo que se muestra en la página siguiente.

1.- General.

Obtener la evidencia suficiente y competente que sustente el informe del Contador Público, respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

2.- Particulares.

Precisar la situación de la empresa en el correcto pago de cuotas obrero-patronales y del Seguro de Retiro, así como:

1.- El adecuado y oportuno registro o inscripción de sus trabajadores
2.- Comunicación de las altas, bajas y modificaciones de salario dentro de los plazos establecidos
3.- Establecer registros, tales como nóminas y listas de raya
4.- Enterar el importe de las cuotas obrero-patronales a su cargo
5.- Constatar que no existen percepciones omitidas en la integración del salario
6.- Verificar que se cumple con los requisitos que fija la ley para no integrar determinadas partidas como fondo de ahorro, tiempo extra, servicio de comedor, etc.

En la etapa inicial de la auditoría, en la cual se toma el conocimiento global de las características de la entidad a auditar. Los aspectos fundamentales a observar son:

a) giro y actividades principales
b) número y características de los centros de trabajo
c) bases especiales de cotización al IMSS, en caso que aplique
d) características de los contratos de trabajo
e) características de los sistemas de procesamiento de las nóminas y avisos de movimientos

El panorama general de la entidad permitirá juzgar, la estructura administrativa y los elementos de control interno establecidos en la entidad para determinar el grado de confianza que se depositara en él.

Aun cuando los indicadores de mayor peso se obtienen del estudio y evaluación del control interno, la magnitud de la compañía, el número de registros patronales a dictaminar, número de empleados, otorgamiento de prestaciones, controles establecidos, tipos de información con que cuentan y en general las condiciones y limitaciones, nos orientan respecto al volumen de trabajo y tiempo que se empleará.

El control interno de una entidad consiste en los elementos, políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos especificos de la entidad. Esta estructura consiste de los siguientes elementos:

a) Ambiente de control
b) Sistema contable
c) Procedimientos de control

A) Ambiente de control

El ambiente de control representa la combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo o debilitando sus controles. Estos factores son los siguientes:

- Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
- Estructura de organización de la entidad

- Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de auditoría interna.
- Políticas y prácticas de personal
- Influencias externas que afecten las operaciones y practicas de la entidad.

La calidad del ambiente de control es una clara indicación de la importancia que la administración de la entidad le da a los controles establecidos

B) Sistema contable

Es el conjunto de métodos y registros establecidos para identificar, reunir analizar, clasificar, registrar y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica.

C) Procedimientos de control

Son políticas y métodos adicionales al ambiente de control y sistema contable, que establece la administración para proporcionar una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la entidad.

A continuación citaremos un programa de trabajo, el cual engloba de manera enunciativa los procedimientos y puntos a cubrir en nuestra revisión sobre el cumplimiento de las obligaciones.

3.3. PROGRAMA DE TRABAJO

El auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, el concepto

documentación se refiere a los papeles de trabajo preparados por el auditor, y aquellos que le fueron suministrados por su cliente o por terceras personas y que conservó como parte del trabajo practicado, los cuales representan una ayuda en la planeación, ejecución y supervisión del trabajo, proporcionando la evidencia necesaria que respalde la opinión del auditor.

Los papeles de trabajo correctamente diseñados y preparados permitirán alcanzar el objetivo trazado, debiendo ser completos y con el suficiente detalle para que un auditor pueda lograr el entendimiento global de la auditoría.

El Boletín B-01 Documentacion de la Auditoria emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Publicos,A.C. señala que la información que se incluye en los papeles de trabajo, entre otras, es la siguiente:

Archivo Permanente

a) Extractos o copias de asambleas de accionistas, sesiones del consejo de administración, contratos y otros documentos legales.

b) Información respecto a la estructura organizacional y legal de la entidad.

Papeles de trabajo de la auditoria del Año

a) Evidencia del proceso de planeación y programa de auditoría.

b) Evidencia del estudio o planeación del sistema contable y de control interno, la que puede estar referida a cuestionarios, diagramas de flujo, memoranda descriptivo o una combinación de estos métodos.

c) Registro de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados.

d) Evidencia de que el trabajo llevado a cabo fue supervisado y revisado.

e) Indicación respecto de quien aplicó los procedimientos de auditoría y en que fecha fueron aplicados.

f) Cartas o documentos relativos a asuntos de auditoría comunicados o discutidos con el cliente incluyendo los términos del trabajo y debilidades importantes en el control interno aplicable.

g) Declaraciones recibidas del cliente.

h) Indique su conclusion sobre el trabajo efectuadoes de la revisión, incluyendo el tratamiento dado a las excepciones y asuntos poco usuales, detectados en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

i) Copia de la información financiera examinada y de los informes de auditoría correspondientes.

Los papeles de trabajo deberán contener la evidencia de que el sistema de control interno ha sido suficientemente estudiado y evaluado, el auditor deberá adoptar los procedimientos necesarios para asegurar la custodia y confidencialidad de sus papeles de trabajo y deberá conservarlos por el tiempo que sea necesario con objeto de satisfacer las necesidades de su práctica y cualquier requerimiento legal o profesional, entre los que se encuentran los

señalados en el artículo 45 del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social, y que se correlacionan con la fracción 1 del artículo 55 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

La información a la que se ha hecho referencia anteriormente, como ya se dijo, debe contener evidencia competente y suficiente, y haber sido obtenida a través del examen directo, observación, cálculo e inspección.

En resumen, los papeles de trabajo de auditoría deben presentar un registro claro, conciso y adecuado que documente totalmente los procedimientos de auditoría seguidos, así como las indique su conclusion sobre el trabajo efectuadoes efectuadas, de igual manera, debe quedar constancia de quien realizó el trabajo de auditoría y de quien lo supervisó. En esencia las cédulas que integran los papeles de trabajo, deben contener:

a) Nombre del cliente

b) Título de la cédula

c) La fecha de auditoría

d) El índice apropiado

e) Las iniciales de quien formuló

f) La fecha en que se elaboró

g) Las referencias cruzadas apropiadas

h) La simbología de auditoría debidamente explicada

Para facilitar la utilización de consulta de los papeles, éstos deben archivarse ordenadamente identificándose con el índice correspondiente. Asimismo se emplean marcas con el propósito de agilizar el trabajo, ya que indican labores repetitivas que se realizan, como la verificación de cálculos correctos, aplicación contable adecuada, con requisitos fiscales, etc.

Los papeles de trabajo se clasifican básicamente bajo dos parámetros a saber:

a) Por su contenido:

* Hoja de trabajo: es la cédula donde se anotan los rubros que forman los Estados Financieros.
* Cédula Sumaria: contiene los saldos a nivel de cuentas de mayor que integran un rubro.
* Cédulas analiticas: también conocida como cédula de integración de saldos, refleja las partidas que integran un saldo.
* Cédulas de comprobacion: muestran el trabajo propiamente de análisis que se efectúa a determinadas partidas.

b) Por su uso:

* Papeles de uso continuo, estos papeles integran el archivo permanente, pues contiene documentación básica de la compañía, que debe sólo actualizarse conforme ocurran cambios importantes en la información. Se anexan las copias del acta constitutiva, actas de asamblea de accionista, nombramientos legales, manuales de procedimientos, etc.

* Papeles de uso temporal. Forman el expediente de auditoría, por lo que son útiles básicamente para el ejercicio que se revisa, ya que los datos contenidos en los mismos son del período sujeto a revisión.

Como el Código de Etica Profesional establece en su postulado VI, el Contador Público debe guardar el secreto profesional, por lo que los papeles de trabajo de auditoría son confidenciales y su custodia queda a cargo del contador responsable por ser de su propiedad.

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

FASE DE PLANEACION

PLANEACION ESTRATEGICA	REF.	COMENTARIOS	INC.
1. En caso de que sea auditor financiero del cliente: a) Lea el general de la auditoría identificando aspectos importantes en nuestra revisión. b) Leer el control interno de nóminas efectuado por auditoría financiera y archivar una copia en el legajo c) Revisar la prueba de nóminas d) Leer los asuntos fiscales y carta de impuestos por aquellos aspectos que pudieran afectar nuestra revisión.			
2. Prepare un memorándum que contenga principalmente la siguiente información: a.Memorándum - Registros patronales y número de trabajadores (Matriz y sucursales) - Tipo y número de empleados confidencial, confianza, sindicalizados, eventuales otros - Numero y tipo de contratos individuales y/o colectivos. Obtenga una copia para el archivo permanente - Fechas clave - Funcionarios con quienes tendremos trato - Estructura del departamento de nóminas			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

FASE DE PLANEACION

PLANEACION ESTRATEGICA	REF.	COMENTARIOS	INC.
- Período sujeto a revisión - Si la nómina es manual o computarizada, en su caso que programa usan o si fue desarrollado por la empresa b. Elabore ANEXO I del dictamen			
3. Indique si se tiene base de cotización o pago de cuotas especiales celebradas a través de convenios especiales con el IMSS, por ejemplo: - Convenio con transportistas - Convenio con las maquiladoras - Convenio de reversión de cuotas (Bancos) - Convenios de constructoras Obtenga una copia fotostática para el archivo permanente.			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

FASE DE PLANEACION

PLANEACION ESTRATEGICA	REF.	COMENTARIOS	INC.
4. Efectuar los siguientes análisis:			
a) Obtenga una conciliación del total de sueldos y salarios y otras percepciones pagadas por la empresa, partiendo del total según nóminas, listas de raya y pólizas de diario y egresos, contra lo que se muestre en registros contables (costo de fabricación, gastos de venta, gastos de administración y otros gastos), así como contra lo declarado para fines del impuesto sobre la renta.			
b) Verifiqué con la compañía aquellas percepciones efectuadas que no afecten cuentas de resultados como son cargos a cuentas de pasivo: provisiones de sueldos, de bonos, primas de antigüedad, etc.			
c) Verifiqué con la compañía aquellas percepciones efectuadas que no afecten cuentas de resultados y que se hayan capitalizado en inventarios y/o activo fijo.			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

FASE DE PLANEACION

PLANEACION ESTRATEGICA	REF.	COMENTARIOS	INC.
d) Efectúe prueba global, disminuyendo las partidas no integrables y adicionando conceptos que resulten aplicables (v.gr alimentación, vales despensa y premio de asistencia, así como partidas variables correspondientes al 6° bimestre del ejercicio revisado y del anterior y disminuyendo los sueldos que exceden al tope máximo de cotización, etc.) para llegar al total de los salarios base de cotización.			
5. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

AVISOS

MOVIMIENTOS DE AFILIACION	REF.	COMENTARIOS	INC.
1. Obtenga una relación de altas y bajas 2. Asegúrese que por los avisos de inscripción seleccionados en la matriz de planeación: a) Se presentaron en el término legal de 5 días hábiles b) Cotejar vs. liquidaciones de C.O.P. c) Cotejar vs nómina d) Cotejar vs contrato de trabajo e) Comprobar tope de salarios en cada una de las ramas de seguro (10,18 y 25 veces SMGDF)			
3. Compruebe que por los avisos de modificación de salario seleccionados según la matriz de planeación, se presentaron conforme a los siguiente: a. Modificación de salario fijo en el término de 5 días hábiles cuando lo que cambia es la cuota diaria b. Modificaciones de salario variable y mixto, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año revisado, cuando lo que cambia es la percepciones variable.			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

AVISOS

MOVIMIENTOS DE AFILIACION	REF.	COMENTARIOS	INC.
c. Modificación de salarios por revisión del contrato colectivo de trabajo, en el término de 35 días de calendario siguientes a su otorgamiento. d. Cotejar vs liquidaciones de c.o.p. e. Cotejar vs nómina f. Comprobar tope de salario en cada una de las ramas del seguro (10, 18, 25, veces SMGDF) g. Verifique que en el bimestre siguiente se presentarón los avisos descedentes.			
4. Asegúrese que por los avisos de baja seleccionados según la matriz de planeación: a) se presentarón en el término de 5 días hábiles b) cotejar vs liquidaciones de c.o.p. c) cotejar vs nómina			
5. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			
GERENTE: FECHA:	ENCARGADO: FECHA:		

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DEL SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION	REF.	COMENTARIOS	INC.
1. Describa las percepciones que otorga la compañía si se integran o no al salario base de cotización. a) Elabore el ANEXO IV del dictamen - Por tipo detrabajadores - Mencione el fundamento legal			
2. Solicitar a la compañía tablas del factor fijo de integración de salario. a) Verifique su razonabilidad b) Por los empleados seleccionados en nuestra planeación detallada: • Con base en su fecha de ingreso, cuota diaria y políticas de la compañía determine cual fue el importe que le correspondería por aguinaldo y prima vacacional. • Compare el importe determinado en el inciso anterior contra el cubierto por la compañía mediante recibo de nómina. • En caso de que el pago efectuado por la compañía sea mayor, verifique que se integre la diferencia.			
c) Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DEL SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION	REF.	COMENTARIOS	INC.
3. Prepare una cédula resumen de las liquidaciones del IMSS por cada registro patronal. - Verifique si se descuentan de la liquidación las incapacidades y ausentismos.			
4. Por los trabajadores seleccionados según la matriz de planeación, prepare una cédula que indique el siguiente trabajo e información: a) Número de afiliación o actividad b) Nombre del trabajador c) Fecha de ingreso d) Antigüedad e) Fecha de modificación del salario o baja del trabajador f) Cuota diaria según tabulador o contrato de trabajo g) Factor de integración de percepciones fijas, con base en la información obtenida h) Salario fijo integrado			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DEL SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION	REF.	COMENTARIOS	INC.
i) Promedio diario o porción variable de los salarios variables y mixtos respectivamente.			
Preparé cédula por separado de la integración de variables.			
j) Salario base de cotización (Suma de h+i)			
k) Salario declarado por la empresa, (se obtiene de la liquidación de cuotas obrero patronales)			
l) Diferencias observadas (Puntos j-k).			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DEL SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION	REF.	COMENTARIOS	INC.
5. Percepciones que debieron integrarse: a) Señale qué percepciones no consideró la empresa para integrar el salario base de cotización y que en nuestra opinión sí se deben integrar, indicando la base legal o referencia. 6. Por las revisiones anteriores al 21 de julio de 1993, investigue el procedimiento de la empresa para el otorgamiento de las prestaciones de previsión social e indique qué conceptos debe comprobar el trabajador y con qué tipo de documentación. Anote su Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado respecto al cumplimiento de estos procedimientos con las disposiciones en materia de Seguro Social.			
7. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			
GERENTE: FECHA:	ENCARGADO: FECHA:		

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DE SALARIO

REVISION DE PTU	REF.	COMENTARIOS	INC.
1. Por el ejercicio dictaminado: a) Compruebe si la PTU pagada coincide con la determinada en la declaración definitiva del impuesto sobre la renta. Si la cantidad pagada excede a dicha cifra la diferencia representa una compensación sujeta a cuotas del Seguro Social. b) Si se tiene política de dar anticipos a cuenta de PTU, indicar qué procedimiento se sigue cuando la compañía tuvo pérdida y/o resulte menor la utilidad, pues este anticipo representa una compensación sujeta a integración salarial			
2. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			
GERENTE: FECHA:	ENCARGADO: FECHA:		

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DEL SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION SECCION POLIZAS DE EGRESOS	REF.	COMENTARIOS	INC.
1. Una vez efectuado el paso 4 de la planeación estratégica, consistente en el amarre de sueldos según nomina y contabilidad, llevar acabo:			
a) Revisión ocular de las subcuentas de gastos con el objeto de verificar si existen saldos que no hayan quedado cubiertos en el paso anterior por los que pueda existir el registro de una compensación o prestación, tales como seguro de gastos médicos mayores, ayuda de gasolina, seguro de vida, etc.			
b) En caso de que se dictamine fiscalmente por el mismo contador, se podrá partir de las cédulas sumarias de gastos y se analizará si alguna de las subcuentas seleccionadas se revisó a través de auditoría.			
c) En caso de que la situación anterior no se presente, se partirá de las relaciones de gastos por subcuentas de la compañía.			
d) Por las subcuentas no revisadas por auditoría se investigará con la empresa las erogaciones que principalmente se registran, consultando previamente los papeles del año anterior acerca de esta sección.			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DEL SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION SECCION POLIZAS EGRESOS	REF	COMENTARIOS	INC.
e) En función de los resultados de la investigación, importancia relativa y experiencia de años anteriores se coordinará con el gerente y/o encargado, el mes por el que se pedirán los mayores auxiliares de las subcuentas por las que continúe siendo necesario revisar sus movimientos y se definirá el alcance con que se hará el muestreo de pólizas, partiendo del mayor auxiliar y con base a la congruencia e importancia relativa que tenga los movimientos individuales. f) Finalmente se documentarán las excepciones y se hará un documento describiendo el procedimiento llevado a cabo y los resultados obtenidos.			
SALARIO BASE DE COTIZACION OMISIONES DETECTADAS			
1. En el caso de haber detectado diferencias en el salario base de cotización de los trabajadores y una vez visto con el Gerente a cargo, solicitar al funcionario responsable de la empresa lo siguiente: a) Corrección del salario base de cotización: - Si fueron excepciones, sólo por los grupos de trabajadores en los que se detectaron diferencias			

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

INTEGRACION DEL SALARIO

SALARIO BASE DE COTIZACION OMISIONES DETECTADAS	REF.	COMENTARIOS	INIC.
- Si el error tiene carácter de recurrente, se corrijan todos los casos análogos en el mismo supuesto			
b) Elaboración de liquidaciones complementarias por omisiones detectadas de acuerdo a lo siguiente:			
1) Número de afiliacion			
2) Nombre del trabajador			
3) Debió cotizar (EYM e IVCM)			
- Días del bimestre			
- Salario base de cotización (Determinado según nuestras pruebas)			
4) Cotizó: (EYM e IVCM)			
- Días del bimestre			
- Salario base de cotización (Pagado por la empresa)			
5) Diferencia			
(b-3 menos b-4)			
c) Coordine con el Gerente a cargo, la forma y alcances con que se revisará si la compañía ha cumplido			

SALARIO BASE DE COTIZACION OMISIONES DETECTADAS	REF	COMENTARIOS	INC.
cabalmente con todas las correcciones necesarias y elabore una cédula que indique el resumen de las liquidaciones bimestrales complementarias presentadas como resultado de la auditoría. (ANEXO III DICTAMEN) d) Elaboración de los avisos de modificacion de salario con base en las diferencias obtenidas modificando en el aviso únicamente el salario base de cotización determinado de acuerdo con nuestro trabajo y señalando en el ángulo superior izquierdo del aviso la leyenda ``DICTAMEN'' y en el caso de dispositivo magnético el número de guía. e) Revisar que se hayan elaborado correctamente los avisos de modificación de salarios derivados del dictamen.			
2. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			
GERENTE: FECHA:	ENCARGADO: FECHA:		

PRUEBA DE APORTACIONES AL SAR			
1. Obtenga una cédula resumen de las declaraciones de SAR e INFONAVIT.			
2. Por los mismos trabajadores seleccionados para determinar el salario base de cotización (IMSS) prepare una cédula conforme a lo siguiente:			
a) Tome el salario diario integrado determinado para efectos del IMSS, por cada uno de los trabajadores de la muestra.			
b) Multiplíquelo por el número de días cotizados por trabajador en el bimestre seleccionado sin deducir incapacidades médicas (a partir del 21 de julio de 1993), para obtener la base de aportación bimestral al Sistema de Ahorro para el Retiro.			
c) La base anterior multiplíquela por el 2% y obtenga la aportación de la empresa al Seguro de Retiro por cada uno de sus trabajadores.			
d) Indicar aportación declarada por empresas conforme al detalle observado en el SAR-03-2			
e) Diferencias observadas (punto c-d)			

PRUEBA DE APORTACIONES AL SAR		
3. En el caso de haber detectado diferencias, solicite al funcionario responsable de la empresa lo siguiente: La elaboración de pagos complementarios al Seguro de Retiro por omisiones detectadas de acuerdo a lo siguiente: - Registro Federal de Contribuyentes - Nombre del trabajador - Aportación omitida - Actualización de la aportación omitida - Recargos de la aportación actualizada.		
4. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:		
GERENTE: FECHA:	ENCARGADO: FECHA:	

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

PRUEBA DE APORTACIONES AL INFONAVIT		
1. Por los trabajadores seleccionados para determinar el salario base de cotización (IMSS) prepare una cédula conforme a lo siguiente: a) Identifique la zona económica y el salario mínimo de la misma; b) Determine el salario diario integrado base para INFONAVIT conforme al art. 143 y 144 de la L.F.T. c) Multiplíquelo por el número de días cotizados por trabajador en el bimestre para obtener la base de aportación bimestral al INFONAVIT d) La base anterior multiplíquela por el 5% y obtenga la aportación de la empresa al INFONAVIT por cada uno de los trabajadores. e) Cotejar la aportación determinada en el punto anterior con la aportación declarada por la empresa f) Determine, en su caso, diferencias observadas		
6. En el caso de haber detectado diferencias, informe a la cía. la necesidad de efectuar los pagos complementarios al INFONAVIT (carta de observaciones)		

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

7. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			
GERENTE: FECHA:	ENCARGADO: FECHA:		

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

SECCION HONORARIOS	REF.	COMENTARIOS	INC.
1. En los casos de auditorías de Estados Financieros, revise y concluya sobre el trabajo realizado por el auditor, en caso contrario realice el siguiente trabajo: a. Revise el contrato de servicios profesionales b. Examine selectivamente recibos de honorarios c. Indique las actividades desarrolladas por los profesionistas. d. Solicite carta de los profesionistas a la empresa, en la que se indique que porcentaje del total de sus ingresos corresponde a los honorarios pagados por la empresa e. Detalle los profesionistas en los que podría existir subordinación o dependencia económica y ser sujetos a afiliación al IMSS			
2. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			
GERENTE: FECHA:	ENCARGADO: FECHA:		

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SECCION GRADO DE RIESGO	REF.	COMENTARIOS	INC.
1. Información sobre las actividades y clasificación de la empresa:			
a) Realizar una visita ocular a las instalaciones de la empresa para verificar la (s) actividad (es) real (es) de la empresa y si ésta (s) coincide (n) con la (s) manifestada (s) por la misma			
b) Cotejar la actividad real de la cía. Contra el Reglamento de Riesgos de Trabajo elaborar memo del trabaja efectuado			
2. Antes de verificar el grado de riesgo y prima:			
a) Solicite la resolución notificada por el IMSS durante el segundo bimestre (1° de marzo al 30 de abril) con respecto al aumento o disminución del grado de riesgo y prima.			
b) A partir del segundo bimestre de 1995 la compañía tendrá que determinar el grado de riesgo y prima, verificar que esto lo haya efectuado la compañía.			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

EVALUACION DE LA ACTIVIDAD	REF.	COMENTARIOS	INC.
3. Verifique si la empresa ha recibido una orden de visita de auditoría para que se rectifique su clasificación, grado de riesgo y prima.			
4. Verifique si la empresa ha recibido una orden de visita de auditoría del IMSS o de la Secretaría del Trabajo para definir las medidas de higiene y seguridad y si éstas se cumplieron.			
5. Si la empresa ha solicitado al IMSS modificación en su clasificación o grado y prima de riesgos, determine si tal solicitud está justificada.			
6. Solicite una relación del activo fijo y equipo de transporte que indique el uso que se le da y elabore el ANEXO VI del dictamen			

PROGRAMA DE AUDITORIA PARA LA REVISION DE ASPECTOS BASICOS DE SEGURO SOCIAL

EVALUACION DE LA ACTIVIDAD SECCION GRADO DE RIESGO	REF.	COMENTARIOS	INC.
7. Solicite el registro o estadísticas de accidentes de trabajo y coteje los siguientes datos con la resolución mencionada en el punto 2: a) Número de accidentes de trabajo b) Número de días de incapacidad c) Suma de porcientos de incapacidades permanentes parciales d) Incapacidades permanentes totales e) Muertes f) Número de trabajadores expuestos al riesgo (se obtiene del total de días cotizados en el año entre 365)			
8. Con base en los datos anteriores determine el grado de riesgo y prima que le corresponde a la empresa en el año del dictamen de acuerdo al Art. 30 del Reglamento de clasificación y coteje con la resolución notificada por el IMSS con base en lo comentado en el punto 3. En caso de que exista diferencia verifique si la empresa solicitó a sus abogados la instancia de aclaración o el recurso de inconformidad.			
5. Indique su conclusión sobre el trabajo efectuado:			

3.4. EL DICTAMEN Y SU PRESENTACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la jefatura de Servicios de Auditoría a Patrones y Verificación, tiene a su cargo el registro de contadores públicos que pretenden dictaminar respecto del cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

Por lo que el Contador Público que desee inscribirse en el registro enunciado deberá solicitarlo en las formas autorizadas por el Instituto y anexar constancia del ultimo año expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, para acreditar su vigencia en el registro a que se refiere la fracción I del articulo 52 del Código Fiscal de la Federación.

Se deberá presentar además de lo anterior la siguiente información:

a) Denóminación o razón social de la persona moral a la que prestan sus servicios.
b) Domicilio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal de la persona moral antes citada.
c) Número de registro asignado por la AGAFF al despacho contable en que presten sus servicios.
d) Nombre de los contadores públicos autorizados para dictaminar que presten sus servicios a la misma persona moral.

El Contador Público autorizado a dictaminar se compromete a informar al Instituto, en un plazo de 15 dias hábiles, cualquier cambio que haya en los datos que proporciono en su solicitud de registro, además de

comprobar ante la Delegación o Subdelegación correspondiente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional, en su caso ,dicha certificación podrá requerirla el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo deberá presentar constancia de cumplimiento de la norma de weducación continua o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

El patrón para emitir el dictamen a que nos referimos en este trabajo deberá presentar dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal aviso al Instituto en las formas autorizadas para el efecto, en caso que dicho aviso se presente con posterioridad a esa fecha, solo se podrá autorizar a través de la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación, previo análisis de la situación del patrón a dictaminar, el aviso deberá ser suscrito por el patrón y el Contador Público que vaya a dictaminar, y solo será valido para que se pueda dictaminar el ejercicio fiscal que en el mismo se indique.

El Contador Público propuesto deberá rendir un dictamen especifico o independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del termino de seis meses. contados a partir de la fecha de presentación del aviso, sin embargo con previa solicitud del patrón, el Instituto podrá conceder una prorroga de 60 dias calendario para la entrega del dictamen si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo señalado.

El dictamen que el Contador Público deberá entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, estará contenido de la opinión, informe y seis anexos.

El dictamen deberá sujetarse a lo siguiente:

La opinión respecto al cumplimiento de la Ley del Seguro Social y Sus reglamentos, deberán fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se considere necesarios, la cual en su caso podrá ser:

Sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que se presenten, indicando si al enterar el patrón las cuotas obrero-patronales del Seguro Social incurrió en omisiones y agregar, en su caso, las observaciones que se estimen pertinentes.

En el dictamen para efectos del Seguro Social se consideran dos casos sin salvedades y uno con salvedades, los primeros dos son aquellos casos donde el dictaminador en su revisión no determinó omisiones de cuotas obrero patronales o al determinarlas y mencionar el motivo por el cual se originaron fueron cubiertas con anterioridad a la presentación del mismo, el tercer caso es aquél donde se determinan omisiones a las cuotas antes referidas y no son cubiertas con anterioridad a la presentación del mismo.

Cuando sea el caso de un dictamen con abstención de opinión se indicarán las razones que dieron origen a dicha abstención, lo cual no

exime al auditor de la obligación de mencionar las salvedades derivadas de desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.

Por su parte, el dictamen negativo se presentará cuando además de lo anterior, las desviaciones sean de tal naturaleza que una opinión con salvedades no seria lo adecuado.

Deberá indicarse el ejercicio dictaminado, el dictamen presentado fuera del plazo concedido, no surtirá efecto alguno, si el Contador Público considera que por razones de hecho o de derecho no es factible formular con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarara, pero deberá explicar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en que consisten estas razones. Lo anterior no será impedimento para que el Contador Público dictamine parcialmente.

El Contador Público deberá anotar al calce del dictamen su número de registro, nombre y firma.

Las normas de auditoría se consideraran cumplidas en la forma siguiente:

a) Las relativas al trabajo profesional, cuando:
   - La planeación de trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.

   - El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

- *Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del patrón y en las notas relativas sean suficientes y adecuadas.*

En caso de excepción, el Contador Público debe mencionar claramente en que consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

El informe deberá contener :

Breve descripción de las características generales del patrón y especificas sobre las modalidades del Seguro Social que le sean aplicables, en la que se indique la siguiente:

- *Nombre, denóminación o razón social*
- *Fecha de iniciación de operaciones*
- *Domicilio*
- *Giro y actividades principales*
- *Registro Federal de Contribuyentes*
- *Centros de trabajo, indicando para cada uno de ellos: domicilio, fecha de iniciación de actividades, registro federal de contribuyentes, registro patronal, actividades, clase, grado de riesgo y prima.*
- *Si en el ejercicio sujeto a dictamen adquirió la calidad de patrón sustituto.*
- *Bases de cotización especial al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.*

Características de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso con las menciones siguientes:

- Sindicato
- Vigencia del contrato colectivo
- Tipos de contratación
- Jornadas de trabajo
- Tipos de salario

Si existieran contratos de trabajo con denóminación distinta, que se encuentren contenidos en la Ley Federal del Trabajo, se indicaran las caracteristicas generales de los mismos.

Se deberá anotar al calce de este informe el número de registro del Contador Público y así mismo deberá firmarlo, así como firma y nombre del patrón y/o representante legal.

Los seis anexos preparados por el Contador Público que deberán adjuntarse al dictamen, consistirán en:

I.- Informe sobre las caracteristicas del patrón

II.- Cuadro analitico de cuotas del Seguro Social pagadas por omisiones determinadas en la revisión.
A este documento deberán adjuntarse copias fotostaticas de las liquidaciones de cuotas obrero patronales elaboradas y pagadas con motivo de la revisión practicada o en su caso informar las omisiones no pagadas a la fecha de entrega del dictamen al Instituto, así como constancia del tramite de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes de dicha revisión.

III.- Cuadro analíticos de las cuotas del Seguro de Retiro pagadas por omisiones determinadas en la revisión, adjuntando en caso de haber determinado diferencias a su cargo del patrón, comprobante del SAR-01 elaborando y pagando ante la Institución de Crédito o Entidad Financiera que maneje la subcuenta del Seguro de Retiro

IV.- Análisis del total de percepciones por grupos o categorías de trabajadores, indicando si estas se acumularon al salario base de cotización por el patrón, señalando la base de acumulacion

V.- Conciliación de todas las percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del impuesto sobre la renta a cargo de la persona moral o persona física en su caso. A este anexo deberá adjuntarse copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio dictaminado, así como la determinación del importe total de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, además el importe de las percepciones variables del sexto bimestre anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado.

VI.- Reporte sobre la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada

Los anexos señalados deberán suscribirse por el Contador Público autorizado, consignando su nombre, número de registro ante el IMSS y presentarse enumerados en forma progresiva, en el mismo orden en que se han mencionado.

Los hechos afirmados en los dictámenes que formulen los contadores públicos se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, el Instituto, en todo tiempo, podrá ejercer sus facultades de vigilancia o comprobación y emitir la resolución correspondiente en caso de determinar diferencias con motivo de la revisión del dictamen

El Instituto revisara el dictamen, el informe y sus anexos, conforme al siguiente procedimiento

a) Requerirá al Contador Público por escrito con copia al patrón.
   - cualquier información que conforme al instructivo de dictaminación deba estar incluida en el legajo respectivo

3.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA

En todos los casos en que el nombre del Contador Publico quede asociado con estados o información financiera, deberá expresar de manera clara e inequivoca, la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa, una opinión profesional a pesar, de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

En este caso concreto el Contador Público es responsable, de que el dictamen se formule conforme a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, de la aplicación de normas de auditoría

generalmente aceptadas y de los procedimientos de auditoría que considere necesarios en las circunstancias, con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en lorelativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores y las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero-patronales.

La premisa de la que parte el boletín 3020 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, es que "todo trabajo o producto del esfuerzo humano debe someterse a un control de calidad"; su aplicación en la dictaminación, tiene su origen en el postulado V del Código de Etica Profesional y en la norma relacionada con la independencia profesional y de criterio:

"El Contador Público siempre aceptará una responsabilidad personal por los trabajos realizados por él o bajo su dirección".

Dentro de las responsabilidades que tiene en el desarrollo de su trabajo podemos enunciar las siguientes:

- Independencia de criterio: lo cual se refiere a que "al expresar cualquier juicio profesional, el Contador Público acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial".

- Independencia profesional: "cuando el Contador Público fundamenta sus juicios en los elementos objetivos del caso".

El control de calidad del dictamen puede concretarse en los siguientes dos aspectos :

Generales:

Los que deben iniciarse con la planeación administrativa y técnica de la auditoría, y culminar -necesariamente -con la supervisión, dado que la misma debe aplicarse en todas y cada una de las etapas de la auditoría.

Especificos por cada auditoría:

Partir de la premisa que la autoridad y las funciones pueden o deben delegarse, pero la responsabilidad no es compatible.

La dirección y capacitación "sobre la marcha" del supervisor al personal que desarrolla la auditoría; entre paréntesis, estamos hablando de uno de los puestos importantes en la firma: el supervisor que ocupa una posición híbrida, mitad ejecutivo y mitad operativo, el "maestro de la auditoría", el semáforo que debe saber dar luz verde a una auditoría o ponerle alto cuando no cumpla con los principios éticos y de auditoría; en el fondo, de la calidad humana y técnica del supervisor depende en mucho la calidad de la auditoría.

En resumen, el control de calidad en el dictamen es obligatorio y determinante para cumplir cabalmente con los principios éticos y de auditoría que debe observar el Contador Público responsable.

CASO PRACTICO

Para el efecto de este trabajo, el Contador Público aplicará las normas de auditoría relativas a la emisión del dictamen como resultado del examen que del cumplimiento de las obligaciones señaladas por la Ley del Seguro Social y sus reglamentos hacen los patrones y demás sujetos obligados, practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Como resultado del referido examen, el Contador Público podrá emitir su opinión sin salvedades, con salvedades, abstenerse de opinar, o hacerlo en forma negativa.

En el dictamen para efectos del Seguro Social se consideran dos casos sin salvedades y uno con salvedades, los primeros dos son aquellos casos donde el dictaminador en su revisión no determinó omisiones de cuotas obrero patronales o al determinarlas y mencionar el motivo por el cual se originaron fueron cubiertas con anterioridad a la presentación del mismo, el tercer caso es aquél donde se determinan omisiones a las cuotas antes referidas y no son cubiertas con anterioridad a la presentación del mismo.

Cuando sea el caso de un dictamen con abstención de opinión se indicarán las razones que dieron origen a dicha abstención, lo cual no exime al auditor de la obligación de mencionar las salvedades derivadas de desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.

Por su parte, el dictamen negativo se presentará cuando además de lo anterior, las desviaciones sean de tal naturaleza que una opinión con salvedades no sería lo adecuado. A continuación se presentará un caso práctico sobre la integración del cuadernillo del dictamen que para efectos del Seguro Social podrá preparar un Contador Público independiente.

SOLO ACEITES, S. A DE C. V.

DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS

31 DE DICIEMBRE DE 1995

Tlalnepantla, Méx., 30 de julio de 1996

A los accionistas de
Solo Aceites, S. A. de C. V.

He examinado los movimientos de afiliación de trabajadores, nóminas, lista de raya, liquidaciones de cuotas obrero-patronales, documentación comprobatoria y registros contables en lo referente a pago de sueldos, salarios y otras percepciones a trabajadores; asimismo, efectué pruebas globales sobre nóminas de sueldo, sobre la conciliación de percepciones de trabajadores, contra registros contables y lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta para personas morales o físicas por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, por cada uno de los seis bimestres de ese año, referentes al patrón, Solo Aceites, S. A. de C. V. con número de registro patronal: 180-20349-10-0 y número de registro federal de contribuyente: ASU-820820-FVO.

En mi opinión, el patrón Solo Aceites, S. A. de C. V. ha cumplido razonablemente con las obligaciones que marca el artículo 19 fracciones I, II y III de la Ley del Seguro Social, según se informa en los anexos II, III, IV, V y VI habiendo observado que cumplió con las disposiciones legales, excepto que se incurrió en omisiones en las cuotas obrero-patronales y en las aportaciones del Seguro de Retiro por $57.07 y $4.44 como se mencionan en los Anexos II y III, respectivamente, las cuales fueron cubiertas mediante liquidaciones complementarias y que se originaron por diferencias en el salario base de cotización.

Mi examen se efectuó conforme al instructivo para la Dictaminación sobre el cumplimiento de la Obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos Imponen a los Patrones y demás sujetos Obligados y a las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que, dentro de las circunstancias, consideré necesarias.

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el IMSS No. 432

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

I N F O R M E

I. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

- Nombre o Razón Social Solo Aceites, S. A. de C. V.
- Domicilio Legal Av. 1 de mayo No. 45, Col. San Andres Atoto, C.P. 53510, Naucalpan, Edo. de Mexico
- Fecha de Iniciación de Operaciones 20 de octubre de 1994
- Registro Federal de Contribuyentes SAC-941020-BN3
- Giro Compra y venta de aceites y grasas lubricantes
- Actividades principales (en orden de importancia)

1. Homogenización y venta de aceites y grasas lubricantes
2.
3.

- Centros de Trabajo dictaminados:

DOMICILIO	FECHA DE INIC. DE ACTIVID.	REGISTRO PATRONAL	ACTIVIDADES(1)	CLASIF. DE LA EMPRESA CLASE	GRADO DE RIESGO	PRIMA
Av. 1 de mayo No. 45, Col. San Andres Atoto, C.P. 53510, Naucalpan, Edo. de México	20-10-94	180-20349-10-0	Compra y venta de aceites y grasas vegetales alimenticias	III	31	2.59840

- En el ejercicio dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto.
  sustituto? SI _____ NO X

- Se tienen bases de cotización especiales?
  SI _____ NO X

- En caso afirmativo especifíquelas N/A

(1) Véase punto 4 del informe.

II. CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO X INDIVIDUAL ____ DE SERVICIOS ____ OTROS ____

Llénese una cédula por cada grupo de trabajadores o categorías de éstos con iguales condiciones de trabajo y prestaciones:

Sindicato Revolucionario de Trabajadores Fabricantes de Partes Automotrices, Plásticos, Metálicos y Conexos de la República Mexicana

- Vigencia del contrato: Indefinido

- Tipos de contratación:

Planta X Obra determinada N/A Eventual N/A

____ Otros N/A

Grupo o categoría de trabajadores Sindicalizados

- Jornada de trabajo:

	HORARIO DE	HORARIO A	HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	9:00	18:00(1)	40	X	X	X	X	X	-	-
NOCTURNA			N/A	-	-	-	-	-	-	-
MIXTA			N/A	-	-	-	-	-	-	-

- TIPO DE SALARIO Mixto

(1) Incluye una hora para alimentos

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el IMSS No. 432

C.P. Guillermo Díaz Bermúdez
Representante Legal

II. CLASES Y CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO_____ INDIVIDUAL___X___ DE SERVICIOS_____ OTROS_____

Llénese una cédula por cada grupo de trabajadores o categorías de estos con iguales condiciones de trabajo y prestaciones:

Sindicato N/A

- Vigencia del contrato: Indefinido

- Tipos de contratación:

Planta X Obra determinada X Eventual N/A

Otros N/A

Grupo o categoría de trabajadores Confianza

- Jornada de trabajo:

	HORARIO DE	A	HORAS LABORADAS	DIAS DE LA SEMANA QUE SE TRABAJAN L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	9:00	18:00(1)	40	X	X	X	X	X		
NOCTURNA			N/A	-	-	-	-	-		
MIXTA			N/A	-	-	-	-	-		

- TIPO DE SALARIO Mixto

(1) Incluye una hora para alimentos

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el INSS No. 432

C.P. Guillermo Díaz Bermúdez
Representante Legal

ANEXO II

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL EXCEPTO DEL SEGURO DE RETIRO, OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISION

PATRON: SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL: 180-20349-10-0
RFC: CIM-441020-BN3

CUOTAS PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

AÑO 1995

BIM.	NUM. DIAS	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	I. V. C. M.	RIESGOS DE TRABAJO	GUARDERIAS	T O T A L
1er.	59					
2o.	61					
3o.	61					
4o.	62					
5o.	61	$ 26.36	$ 17.08	$ 11.41	$ 2.22	$ 57.07
6o.	61					
						$ 57.07

CONCEPTOS DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

	T O T A L
. NUMERO DE TRABAJADORES NO INSCRITOS (*)	N/A
. NUMERO DE TRABAJADORES INSCRITOS EN FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR (*)	N/A
. NUMERO DE AVISOS DE MODIFICACION DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	5
. NUMERO DE AVISOS DE INSCRIPCION POR BAJA IMPROCEDENTE	N/A
. NUMERO DE AVISOS DE BAJAS NO PRESENTADAS	N/A
S U M A	5

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el IMSS No. 432

ANEXO III

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

CUADRO ANALITICO DE CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO PAGADAS
POR OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISION

PATRON: SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL: 180-20349-10-0
RFC: CIM-441020-8M3

CUOTAS PATRONALES PAGADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN

AÑO 1995

BIM.	NUM. DIAS	CUOTA PATRONAL	APORTACION ADICIONAL	T O T A L
1er.	59			
2o.	61			
3o.	61			
4o.	62			
5o.	61	$ 4.44		$ 4.44
6o.	61			
			S U M A	$ 4.44

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el IMSS No. 432

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

PATRON: SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL: 180-20349-10-0

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES Sindicalizados

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO BASE SI	SE ACUMULA AL SALARIO COTIZADO NO	BASE DE ACUMULACION
15	CUOTA DIARIA	x		ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
18	TIEMPO EXTRA	x		ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
19	DIA DE DESCANSO TRABAJADO	x		PERCEPCION OBTENIDA
20	DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO	x		PERCEPCION OBTENIDA
21	PRIMA VACACIONAL	x		38%, 48%, 53%, 58%, SEGUN ANTIGUEDAD
22	AYUDA DESFILE 1° MAYO		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
27	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
28	AYUDA MATERNIDAD		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
29	UNIFORMES DE TRABAJO		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
30	AYUDA FALLECIMIENTO		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
31	ALIMENTO COBRADO AL TRABAJADOR		x	EL COSTO PARA EL TRABAJADOR ES SUPERIOR AL 20% DEL SMG
32	AYUDA DE REYES		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
33	SEGURO DE VIDA		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
34	BECAS Y COLEGIATURAS		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
35	AGUINALDO	x		20, 24, 29, 35 DIAS SEGUN ANTIGUEDAD
37	UNIFORMES DE FOOTBALL		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
39	EXCURSION ANUAL		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
42	FONDO DE AHORRO		x	10% PATRON 10% TRABAJADOR
43	AYUDA CENA FIN DE AÑO		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL

Continúa en la página siguiente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

PATRON: SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL: 180-20349-10-0

GRUPO O CATEGORIA DE TRABAJADORES Sindicalizados

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO COTIZADO BASE SI	NO	BASE DE ACUMULACION
-	GRATIFICACION ADICIONAL	x		PERCEPCION OBTENIDA
-	PRIMA DOMINICAL	x		PERCEPCION OBTENIDA
-	PREMIO DE PRODUCCION	x		PERCEPCION OBTENIDA
-	AYUDA PARA TRANSPORTE	x		PERCEPCION OBTENIDA
-	DESPENSA		x	NO EXCEDE AL 40% SMG DEL D.F.

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el IMSS No. 432

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

ANALISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORIAS DE TRABAJADORES

PATRON: SOLO ACEITES, S. A de C. V. REGISTRO PATRONAL: 180-20349-10-0

GRUPO O CATEGORIAS DE TRABAJADORES Contlanza

CLAUSULA	CONCEPTO DE PERCEPCION	SE ACUMULA AL SALARIO COTIZADO BASE SI	SE ACUMULA AL SALARIO COTIZADO NO	BASE DE ACUMULACION
-	CUOTA DIARIA	x		CONTRATO
-	AGUINALDO	x		20, 24, 29 Y 35 DIAS SEGUN ANTIGUEDAD
-	PRIMA VACACIONAL	x		38%, 48%, 53% Y 58% SEGUN ANTIGUEDAD
-	GRATIFICACION ADICIONAL	x		PERCEPCION OBTENIDA
-	DESPENSA		x	NO EXCEDE AL 40% DEL SMG DEL D.F.
-	FONDO DE AHORRO		x	10% PATRON 10% TRABAJADOR
-	TIEMPO EXTRA	x		ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL ACUERDO 497/93
-	DIA DE DESCANSO TRABAJADO	x		PERCEPCION OBTENIDA
-	DIA DE DESCANSO OBLIGATORIO	x		PERCEPCION OBTENIDA
-	ALIMENTO COBRADO AL TRABAJADOR		x	EL COSTO PARA EL TRABAJADOR ES SUPERIOR AL 20% SMG DEL D.F.
-	BECAS Y COLEGIATURAS		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
-	UNIFORMES FOOT BALL		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
-	AYUDA MATERNIDAD		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
-	AYUDA FALLECIMIENTO		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
-	AYUDA DE REYES		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
-	AYUDA CENA FIN DE AÑO		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
-	SEGURO DE VIDA		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL
-	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD		x	ARTICULO 32 LEY DEL SEGURO SOCIAL

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el IMSS No. 432

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PATRON: SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL: 180-20349-10-0

I. CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS:	TOTAL	
AÑO 1995		
SUELDOS Y SALARIOS	$ 5,783,564	
EMOLUMENTOS A CONSEJEROS	1,012,108	
DESPENSA	799,043	
PTU	741,681	
OTRAS PRESTACIONES	611,150	
AGUINALDO	535,476	
OTRAS PERCEPCIONES	315,849	
HORAS EXTRAS	155,540	
PRIMA VACACIONAL	107,034	
INDEMNIZACIONES	89,821	
ESTIMULOS AL PERSONAL	73,646	
PRIMA DE ANTIGUEDAD	33,169	
VACACIONES	21,159	$10,279,242
		**********
DE REGISTROS CONTABLES		
GASTOS DE FABRICACION		
SUELDOS Y SALARIOS	$ 1,983,618	
DESPENSA	419,790	
OTRAS PRESTACIONES	332,945	
OTRAS PERCEPCIONES	178,368	
AGUINALDO	149,365	
HORAS EXTRAS	135,308	
PRIMA VACACIONAL	38,456	
INDEMNIZACIONES	31,428	
PRIMA DE ANTIGUEDAD	27,672	
ESTIMULOS AL PERSONAL	26,650	
VACACIONES	1,299	$ 3,325,099
Subtotal pasa a la página siguiente		$ 3,325,099

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PATRON SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL 180-20349-10-0

I. CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS:		TOTAL
AÑO 1995		
De la página anterior		$ 3,325,099
GASTOS DE VENTA		
SUELDOS Y SALARIOS	$ 331,946	
OTRAS PERCEPCIONES	47,636	
DESPENSA	44,106	
OTRAS PRESTACIONES	33,479	
GRATIFICACIONES	29,541	
HORAS EXTRAS	20,234	
ESTIMULOS AL PERSONAL	11,200	
PRIMA VACACIONAL	6,519	
VACACIONES	1,160	525,821
GASTOS DE ADMINISTRACION		
SUELDOS Y SALARIOS	$ 3,468,000	
EMOLUMENTOS A CONSEJEROS	1,012,108	
GRATIFICACIONES	356,572	
DESPENSA	335,147	
OTRAS PRESTACIONES	244,726	
OTRAS PERCEPCIONES	89,643	
PRIMA VACACIONAL	62,059	
INDEMNIZACIONES	58,393	
ESTIMULOS AL PERSONAL	35,796	
VACACIONES	18,700	
PRIMAS DE ANTIGUEDAD	5,497	5,686,641
CUENTAS DE BALANCE		
PTU		741,681
		$10,279,242

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PATRON SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL 180-20349-10-0

1. CONCILIACION DE TODAS LAS PERCEPCIONES DE TRABAJADORES, CONTRA REGISTROS CONTABLES Y LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINAS, LISTAS DE RAYA, POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS:	TOTAL
AÑO 1995	
DECLARACION ANUAL ISR	
SUELDOS Y SALARIOS	$ 5,783,564
OTRAS REMUNERACIONES	2,307,521
PTU	741,681
AGUINALDO	452,807
FONDO DE AHORRO	438,535
TIEMPO EXTRA	305,540
DESPENSA	271,594
PRIMA VACACIONAL	107,034
AYUDA TRANSPORTE	14,624
TOTAL	10,422,900
DIFERENCIA	(143,658)
TOTAL	$10,279,242

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS TECNICOS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PATRON SOLO ACEITES, S. A. de C. V. REGISTRO PATRONAL 180-20349-10-0

II. DETERMINACION DEL IMPORTE TOTAL DE SALARIOS TOPE Y DEL MONTO TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL SEXTO BIMESTRE DEL EJERCICIO DICTAMINADO Y DEL EJERCICIO ANTERIOR

	1995	
	Excedente de 25 S.M.G.	Excedente de 10 S.M.G.
Total de percepciones del personal con salario tope	$4,071,300.81	$4,071,300.81
Menos: Total de salarios tope	(2,696,086.24)	(1,551,381.67)
Excedente de percepciones sobre el salario máximo de cotizacion	$1,375,214.57	$2,519,919.40

Total de percepciones variables

Concepto	Importe del sexto bimestre de 1994	Importe del sexto bimestre de 1995
Tiempo extra	$ 48,087.00	$ 32,125.87
Gratificaciones	86,184.00	16,026.24
Ingresos por servicios	15,501.00	3,536.94
Compensaciones		2,159.93
Bonos por actuacion		4,000.00
T O T A L	$149,772.00	$ 57,848.98

C.P. Angel Xavier Cruz Antonio
Registro ante el IMSS No. 432

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

REPORTE SOBRE LA (S) ACTIVIDAD (ES), CLASIFICACION Y GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA DICTAMINADA

NOMBRE O RAZON SOCIAL SOLO ACEITES, S. A. DE C. V.

DOMICILIO LEGAL AV. 1 DE MAYO No. 45 COL. SAN ANDRES ATOTO, CP. 53510, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO

REGISTRO (S) PATRONAL (ES) ASIGNADO (S) Y SU CLASIFICACION ACTUAL

NUMERO	CLASE	FRACCION	PRIMA	NUMERO	CLASE	FRACCION	PRIMA	NUMERO	CLASE	FRACCION	PRIMA	NUMERO	CLASE	FRACCION	PRIMA
170-20349-10-0	III	312	2.59840												

ACTIVIDADES

ANTE LA SRIA. DE HDA. Y CREDITO PUBLICO

COMPRA Y VENTA DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES

ANTE LA SRIA. DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

COMPRA Y VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES

ACTUAL

COMPRA Y VENTA DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

NOMBRE	NOMBRE
ACEITES BASICOS MINERALES	
ADITIVOS	
ENVASES DE PLASTICO	
ENVASES DE LAMINA	
TAPONES Y SELLOS	
CAJAS DE CARTON	

MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE

NUMERO DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE O ENERGIA	CAPACIDAD O POTENCIA
25	TRACTOCAMIONES			
10	CAMIONETAS			
20	ESCRITORIOS			
30	SUMADORAS			
20	SILLAS			
10	MONTACARGAS			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A PATRONES Y VERIFICACION

PERSONAL

NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACION
14	SECRETARIAS	1	ALMACENISTA
1	CONTADOR	2	SUPERVISORES
46	AUXILIARES	1	LIDER DE PROYECTO
1	CONTADOR GENERAL	2	INSPECTORES DE PLANTA
17	JEFES DE AREA	1	ENCARGADO DE BANCOS
7	GERENTES	1	PROGRAMADOR
15	CHOFERES	27	OPERADORES
2	MECANICOS ELECTRICOS	40	OBREROS
4	SUB-CONTADORES		
3	ELECTRICISTAS		

PROCESOS DE TRABAJO

1. RECIBEN BASICOS
2. SE ALMACENA EN TAMBORES
3. SE VACIAN LOS PRODUCTOS A UNA PLANTA MEZCLADORA
4. SE ALMACENAN EN TANQUES RECIBIDORES
5. SE ENVASAN EN BOTELLAS, GARRAFAS, CUBETAS Y TAMBORES
6. SE IDENTIFICA POR ACEITES
7. SE ALMACENAN
8. SE ENVIAN AL CLIENTE

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE INFORME	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO A 6 DE JULIO DE 1996	20 DE OCTUBRE DE 1994
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O SU REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE, FIRMA Y NO. DE REGISTRO ANTE EL IMSS
C.P. GUILLERMO DIAZ BERMUDEZ REPRESENTANTE LEGAL	C.P. ANGEL XAVIER CRUZ ANTONIO REGISTRO NUMERO 432 EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOTA: EN CASO DE QUE LOS ESPACIOS MARCADOS NO SEAN SUFICIENTES, ANEXAR LA INFORMACION FALTANTE EN HOJAS POR SEPARADO, INDICANDO EL RUBRO CORRESPONDIENTE

CONCLUSIONES

1.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, es uno de los instrumentos básicos para redistribuir el ingreso y cumplir con la finalidad y objetivos señalados en los articulos 2 y 7 de la Ley del Seguro Social, que es la de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, mediante prestaciones en especie y en dinero.

2.- El objetivo del dictamen para efectos del seguro social es emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cuotas obrero patronales , pagadas por la empresa , la correcta determinación del salario diario integrado , la oportuna presentación de los avisos afiliatorios de los trabajadores y la confirmación de la actividad que realiza la compañia , conforme a las disposiciones vigentes establecidas en la Ley del Seguro Social

3.- Para 1995 la dictaminación para efectos de seguro social ofrece ventajas significativas tales como, no ser objeto de visita domiciliaria durante el ejercicio dictaminado ni por los dos años anteriores al mismo, excepto cuando al revisar el dictamen se encuentren irregularidades en su contenido, así como la no emisión de cédulas de diferencias derivadas del procedimiento de confronta y glosa referidas al ejercicio dictaminado.

4.- Debido a los grandes cambios, sociales, politicos y económicos, que en la ultima década se han suscitado en el pais es recomendable que las compañías y el gobierno tomen una conciencia social y cumplan con su parte dentro de la seguridad social aportando sus cuotas conforme a la legislación vigente (LIMSS).

5.- Considero que la dictaminación para efectos del seguro social por Contador Público independiente, ha estado cumpliendo con sus objetivos beneficiando a los tres sectores participantes, Gobierno, Empresas y

Clase Trabajadora ya que el primero de ellos a logrado captar recursos para tratar de proporcionar Seguridad Social, el segundo de ellos logra regularizar su situación en cuanto a las obligaciones patronales establecidas por la L.S.S. y finalmente el tercero al darse los dos supuestos anteriores recibe los beneficios antes mencionados.

6.- Es importante señalar que las reformas del 20 de julio de 1993, modifican la base gravable de las cuotas, incluyendo prestaciones que anteriormente no se venian integrando y delimitado otras que no se encontraban muy claras; sin embargo, la autoridad se ha preocupado por emitir a través del Consejo Técnico, acuerdos para aquellas partidas que pudieran tener controversias en su aplicación pudiendo ser definidas.

7.- Ante la obligatoriedad de la contribución financiera, y fundamentalmente de la obligación patronal de inscribir correctamente en

el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la ley , surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, sobre todo si se considera que de conformidad con el articulo 2o del Código Fiscal de la Federación, las aportaciones de seguridad social son contribuciones, siendo estos los principales objetivos de la auditoria.

8.- Cabe hacer mención que el 21 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Seguro Social que entrará en vigor a partir de 1997, derogando la actual; sin embargo, el presente trabajo no se verá afectado en su contenido.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Jiménez, C. "Análisis de la opinión de los derechoabientes acerca del I.M.S.S. México, Facultad de Comercio y Administración UNAM, 1972.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-- 95 ed.-- México, Porrua 1994.

Díaz Barriga Angel. "Metodología de la investigación". -- 2 ed -- México, Patria, 1994.

Domínguez Mota. Enrique. Compilación tributaria.--31 ed.-- México, Dofiscal Editores, 1995

Gerard Bertrand Alejandro/ Rodríguez González Gilberto, El dictamen para efectos del Seguro Social, -- 4 ed.-- México, Dofiscal Editores, 1995.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., Normas y procedimientos de Auditoría. México, Grafo Magna S.A DE C.V. 1994.

Jefatura de auditoria. Instructivo para la Dictaminación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social Impone a los Patrones y Demás Sujetos Obligados. México, Corporación México, 1993.

López Santos N. Tesis, "Análisis critico del dictamen por parte del Contador Publico sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social impone a los sujetos obligados, México, Universidad Iberoamericana, 1990

Murueta Sánchez A. Técnicas de Auditoría para efectos del Seguro Social, -- 1 ed. -- México, Trillas, 1991.

Rodriguez González Gilberto/Gerard Bertrand Alejandro. Ley del Seguro Social. -- 19 ed.-- México DOFISCAL Editores, 1994

Vieyra Reyes A. La defensa fiscal en materia del Seguro Social, -- 1 ed. -- México, Isef, 1991